

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, Nº2 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Don Pedro Mendoza Vega, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Excusaron su ausencia Doña Nuria Esther Vega Valencia y Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo, pero previamente el Sr. Alcalde rogó un minuto de silencio, diciendo lo siguiente: “Antes de comenzar con la sesión plenaria, les pediría hacer un minuto de silencio, dado que en este mes han sido continuas las comunicaciones que desde la Delegación del Gobierno nos han remitido para realizar minutos de silencio porque desgraciadamente, han sido muchas las víctimas de violencia de género, cuatro mujeres fallecidas en manos de sus parejas y dos niños, además, por violencia vicaria, un caso muy cerca, en Tenerife.”

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veintiséis.

No formulándose ninguna observación al acta, por la Presidencia se somete a votación quedando aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veintiséis.



2º.- EXPEDIENTE 2117/2026. MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR POR EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Derechos, Justicia, Acción para TODAS las mujeres y niñas.

Hoy día, ningún país ha cerrado las brechas legales entre hombres y mujeres. Actualmente, las mujeres solo tienen el 64% de los derechos jurídicos de los que gozan los hombres en todo el mundo. En áreas fundamentales de la vida, como el trabajo, el dinero, la seguridad, la familia, la propiedad, la movilidad, los negocios y la jubilación, la ley las perjudica sistemáticamente.

La ONU en el Día Internacional de la Mujer 2026, bajo el lema “Derechos. Justicia. Acción. Para TODAS las mujeres y niñas”, hace un llamamiento a la acción para derribar todas las barreras a la igualdad de justicia: leyes discriminatorias, protecciones jurídicas débiles y prácticas y normas sociales nocivas que erosionan los derechos de las mujeres y las niñas. Si el progreso continúa al ritmo actual, se necesitarán 286 años para cerrar las brechas de protección jurídica.

La sociedad en la que vivimos ha negado o restringido históricamente derechos a las mujeres lo que ha supuesto una clara limitación en su desarrollo vital a lo largo de los siglos. En los últimos años, gracias al trabajo valiente e incansable del movimiento feminista, las mujeres hemos conquistado espacios que nos eran negados y hemos logrado que el marco legislativo actual mejore nuestros derechos garantizando que podamos decidir sobre nuestra propia vida gracias a los avances que han supuesto el acceso a la Universidad, la legalización del divorcio, la posibilidad de interrumpir nuestro embarazo libremente o la Ley Integral contra la Violencia de Género.

Estos logros alcanzados a lo largo de los siglos XX y XXI han supuesto un evidente avance hacia una sociedad más igualitaria en la que las mujeres tengamos el derecho a decidir sobre nuestro propio proyecto de vida. Sin embargo, aún no hemos alcanzado una igualdad real que garantice las mismas oportunidades a la mitad de la población.

Por este motivo, el movimiento en defensa de los derechos de las mujeres sigue vivo y plenamente activo. Las mujeres del mundo se unen en redes para avanzar en derechos porque las conquistas han sido importantes pero aún nos queda camino por recorrer. Se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales. Por ejemplo, en el mundo laboral las mujeres siguen teniendo más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo digno y los salarios siguen siendo



sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer. También nos enfrentamos a la complejidad de la conciliación de la vida familiar, laboral y social que afecta de manera muy desigual a hombres y a mujeres. También es imposible olvidar las duras cifras de mujeres víctimas de la violencia de género, que constituye la forma más grave de desigualdad ejercida contra las mujeres y niñas.

En diciembre de 1977, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución de proclamar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que han luchado para conseguir paso a paso una igualdad con los hombres en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se establece la conmemoración de esta fecha con el objeto de promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de cualquier forma de discriminación contra las mujeres.

Desde ese año, el movimiento feminista ha reivindicado en esta fecha el derecho a conquistar la igualdad real entre hombres y mujeres, recordando que un mundo más igualitario es un mundo más justo.

Pese a los avances legislativos, seguimos enfrentándonos a una feminización de la pobreza que se ve reflejada año a año en todos los estudios elaborados por entidades del tercer sector y por organismos públicos. Son las mujeres quienes afrontan la mayor parte del trabajo no remunerado, es decir, la carga de los cuidados sigue recayendo principalmente en una sola mitad de la población y esto tiene una incidencia directa en el aumento de la pobreza femenina. La tasa de desempleo en las mujeres aumenta de forma considerable en aquellas que tienen hijos menores de 12 años.

Los avances alcanzados en los últimos años respecto a la conciliación como la equiparación de los permisos de maternidad y paternidad, siendo importantes no son suficientes para revertir una situación que cada año se ve reflejada en las cifras del Instituto Nacional de Estadística.

El auge de los discursos de odio anti- feminista aupados por el altavoz de la ultra derecha en las instituciones, así como sus políticas restrictivas de derechos, suponen un claro lastre que intenta tapar una realidad evidente que es el hecho de que las mujeres seguimos estando en una situación de desigualdad que se materializa en problemas para afrontar la maternidad. Por esto es importante que las instituciones sigan avanzando en derechos y protegiendo los logros de las mujeres que lucharon mucho para hacer de la maternidad una elección.

Para contribuir a propiciar un cambio social que permita a las mujeres alcancen una igualdad real, las administraciones públicas debemos seguir poniendo en marcha políticas activas de sensibilización social y apoyo a las



mujeres.

El 8 de marzo de 2026, únete a mujeres y niñas de todo el mundo para exigir igualdad de derechos y también una justicia que garantice que estos derechos se cumplan, ejerzan y disfruten.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a mantener el enfoque feminista y de derechos humanos que permita llevar acciones destinadas a acabar contra cualquier forma de desigualdad de género.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y de Canarias a ampliar la financiación destinada a las políticas de igualdad.

TERCERO.- Tomar las medidas necesarias desde las administraciones públicas para **evitar la desigualdad salarial que aún existe entre hombres y mujeres.**

CUARTO.- Seguir reforzando y dar continuidad a los compromisos reconocidos por el Cabildo de Gran Canaria, Ayuntamientos y Entidades Sociales de la isla para el desarrollo del **Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita (2020-2030).**”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a mantener el enfoque feminista y de derechos humanos que permita llevar acciones destinadas a acabar contra cualquier forma de desigualdad de género.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y de Canarias a ampliar la financiación destinada a las políticas de igualdad.

TERCERO.- Tomar las medidas necesarias desde las administraciones públicas para **evitar la desigualdad salarial que aún existe entre hombres y mujeres.**

CUARTO.- Seguir reforzando y dar continuidad a los compromisos reconocidos por el Cabildo de Gran Canaria, Ayuntamientos y Entidades Sociales de la isla para el desarrollo del **Marco Estratégico por la Igualdad Gran Canaria Infinita (2020-2030).**

3º.- EXPEDIENTE 2092/2026.MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR EN DEFENSA DE LAS PETICIONES DE ESPAÑA ANTE LA NEGOCIACIÓN DE LA NUEVA



PAC PARA EL ESCENARIO 2028-2034. RECHAZANDO LA PROPUESTA ACTUAL DE LA COMISIÓN EUROPEA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), recoge en su artículo 39 los objetivos de la Política Agrícola Común (PAC):

a) Incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico, asegurando el desarrollo racional de la producción agrícola, así como el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra.

b) Garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial, mediante el aumento de la renta individual de los que trabajan en la agricultura.

c) Estabilizar los mercados.

d) Garantizar la seguridad de los abastecimientos.

e) Asegurar al consumidor suministros a precios razonables.

En este sentido, el artículo 349, de especial relevancia para Canarias, ampara el establecimiento del POSEI, es decir, las disposiciones específicas en favor del sector agrario de las regiones ultraperiféricas, reconociéndose, tal y como expresa el texto, la "situación estructural social y económica de Guadalupe, la Guayana Francesa, Martinica, la Reunión, San Bartolomé, San Martín, las Azores, Madeira y las islas Canarias, caracterizada por su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo."

Es indudable el impacto positivo que ha tenido en Canarias la aplicación del Programa POSEI, mejorando las condiciones de vida no solo de las personas agricultoras y ganaderas y del medio rural, sino también de toda la sociedad canaria en su totalidad.



Gracias a una financiación que ha alcanzado una media anual de 258 millones de euros entre 2008 y 2023, hemos podido sostener la actividad esencial de nuestras explotaciones agrícolas y ganaderas. Este apoyo ha permitido preservar nuestros sistemas agrarios tradicionales, esos que forman parte de nuestra identidad y de nuestro paisaje. Y, al mismo tiempo, ha garantizado a la población canaria y a quienes nos visitan una alimentación cercana, saludable y de calidad, fruto del trabajo de nuestros agricultores y ganaderos.

Sin embargo, esta inestimable aportación, y manteniéndose inamovible nuestra condición de región ultraperiférica, en los últimos años han surgido nuevas amenazas muy lesivas para el sector primario canario: las crisis climática y sanitaria, los conflictos bélicos que han distorsionado los mercados internacionales, tanto a nivel de producción y disponibilidad de las materias primas, como de suministro y distribución.

A pesar de toda esta comprometida situación, la Comisión Europea ha presentado recientemente su propuesta para el Marco Financiero Plurianual 2028—2034, que introduce cambios sustanciales, como son:

- La desaparición de los fondos FEAGA, FEADER y FEMPA en favor de un único fondo multifuncional que mezcla objetivos de diversas políticas, situación que ha suscitado el rechazo generalizado del sector agrario y pesquero.

- La necesidad de competir con otras áreas políticas por la asignación de fondos, lo que previsiblemente reducirá los recursos destinados a la política agrícola.

- La desaparición del tratamiento específico del POSEI, que pasaría a integrarse en un plan nacional sin reconocimiento jurídico diferenciado ni financiación definida.

- La experiencia reciente (2023—2027) demuestra que la incorporación del Programa de Desarrollo Rural específico para las RUP en un Plan Estratégico Nacional ha supuesto pérdida de autonomía, mayor rigidez y recortes financieros significativos, afectando especialmente a Canarias.

La propuesta de la Comisión para 2028—2034 implica un cambio de paradigma que debilita el apoyo al sector primario y altera la posición del POSEI instrumento clave para la continuidad de la actividad agraria en Canarias y para el reconocimiento de nuestras singularidades como región ultraperiférica.

Por lo anteriormente expuesto, los grupos políticos del Ayuntamiento de Gáldar, proponen al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes



ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Gáldar muestra su rechazo a la propuesta realizada por la Comisión Europea para el nuevo marco financiero plurianual 2028-2034, en la que se plantea eliminar fondos específicos para el sector primario como FEAGA, FEADER y FEMPA y diluir POSEI en un fondo único nacional sin reconocimiento diferenciado, lo que implicaría menos recursos, menos autonomía y mayor competencia interna, entre todas las Comunidades Autónomas del Estado.

Segundo.- Asimismo, instar al Gobierno de Canarias, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España y a la Presidenta de la Comisión Europea a ejercer las acciones correspondientes para definir un marco financiero justo en el periodo 2028-2034 para Canarias, específico y adaptado a nuestra realidad, con un tratamiento equivalente al que ha tenido el POSEI, incorporando las medidas ya existentes en los instrumentos de FEAGA, FEADER y FEMPA, así como integrar las ayudas a los productos de la pesca y la acuicultura de las RUP en un programa POSEI específico para pesca y acuicultura, similar al que ya existe para los productos agrícolas, tal y como lo acordó por unanimidad el Cabildo de Gran Canaria en el pleno del Debate sobre la Orientación General de la Política Insular 2025 celebrada el día 13 de mayo de 2025.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España y a la Presidenta de la Comisión Europea.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

Primero.- El Ayuntamiento de Gáldar muestra su rechazo a la propuesta realizada por la Comisión Europea para el nuevo marco financiero plurianual 2028-2034, en la que se plantea eliminar fondos específicos para el sector primario como FEAGA, FEADER y FEMPA y diluir POSEI en un fondo único nacional sin reconocimiento diferenciado, lo que implicaría menos recursos, menos autonomía y mayor competencia interna, entre todas las Comunidades Autónomas del Estado.

Segundo.- Asimismo, instar al Gobierno de Canarias, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España y a la Presidenta de la Comisión Europea a ejercer las acciones correspondientes para definir un marco financiero justo en el periodo 2028-2034 para Canarias, específico y adaptado a nuestra realidad, con un tratamiento equivalente al que ha tenido el POSEI, incorporando las medidas ya existentes en los instrumentos de FEAGA, FEADER y FEMPA, así como integrar las ayudas a los productos de la



pesca y la acuicultura de las RUP en un programa POSEI específico para pesca y acuicultura, similar al que ya existe para los productos agrícolas, tal y como lo acordó por unanimidad el Cabildo de Gran Canaria en el pleno del Debate sobre la Orientación General de la Política Insular 2025 celebrada el día 13 de mayo de 2025.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España y a la Presidenta de la Comisión Europea.

4º.- EXPEDIENTE 1700/2026. MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE PARA LA DEFENSA DEL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA PROPUESTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Doce años después de caducado el sistema de financiación autonómica vigente, el Gobierno de España ha puesto sobre la mesa la propuesta de un nuevo modelo que, sin lugar a duda, representa una oportunidad histórica que Canarias no puede dejar escapar. Estamos, no ante una simple reforma, sino ante una nueva arquitectura de financiación en la que Canarias logra mantener intactos los elementos básicos de nuestras aspiraciones vinculadas a las necesidades de financiación.

La propuesta beneficia a todos los territorios y supone más transparencia, más solidaridad y más recursos. A través del nuevo modelo, el Gobierno de España aportará a las comunidades autónomas 21.000 millones adicionales para impulsar los servicios públicos y garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles, residan donde residan. Al mismo tiempo, se refuerza la autonomía y la corresponsabilidad fiscal al incrementar los porcentajes de cesión de los dos principales impuestos: IRPF e IVA.

La mayor evidencia de que nos encontramos ante un modelo solidario es que se reducen a la mitad las distancias actuales en financiación por habitante. Es decir, avanzamos en la cohesión territorial y en la igualdad entre españoles y españolas.

El modelo propuesto por el Gobierno Nacional y presentado en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 14 de enero del presente año supera las expectativas más optimistas. Con el nuevo modelo, la Comunidad Autónoma de Canarias recibiría en 2027 611 millones más que si continuara el actual sistema. Esto es, un 8% más de lo que recibiríamos.



Estos 611 millones de euros adicionales al año se verían complementados con la reforma paralela del Fondo de Compensación Interterritorial, que integrará nuevos recursos, estimados en 3.300 millones de euros anuales, destinados a garantizar que todas las comunidades autónomas que reciban una financiación por habitante inferior a la media vean complementados sus recursos con la cuantía suficiente hasta situarlos en la media. Así, en aplicación de este mecanismo, Canarias pasaría a recibir un mínimo de otros 500 millones de euros anuales a través de los nuevos recursos del Fondo de Compensación Interterritorial.

Asimismo, la propia Vicepresidenta Primera y Ministra de Hacienda del Gobierno de España ha manifestado que los recursos que integrarán esta partida ampliada del Fondo de Compensación Interterritorial podrán tener naturaleza de gastos de inversión y de gastos corrientes, siempre que su objetivo sea actuar sobre la mejora de la capacidad productiva de la comunidad autónoma que los reciba. Por tanto, estos nuevos recursos del Fondo de Compensación Interterritorial no estarán sujetos a las restricciones de los actuales, que imponen que el 75% de su importe debe ir destinado a gastos de inversión.

Al incluirse este nuevo mecanismo complementario del Fondo de Compensación Interterritorial, no sólo Canarias alcanzará por primera vez en su historia una financiación por habitante igual a la media nacional, sino que supondrá un incremento de nuestros recursos en 2027 de al menos 1.111 millones de euros, una cuantía sin precedentes en la historia de nuestra Comunidad.

Para dar una idea de la dimensión de esos recursos puestos a disposición por el Gobierno de España, los 1.111 millones adicionales permitirían: a) financiar por completo el funcionamiento de nuestros dos principales complejos hospitalarios universitarios (Nuestra Señora de Candelaria y Materno-Infantil), b) cubrir el coste de 9.500 camas hospitalarias, c) duplicar la financiación de nuestras universidades públicas y financiar la formación de 100.000 alumnos más de Formación Profesional (FP) al año, d) ampliar la renta canaria de ciudadanía a 100.000 familias más y sacarlas de la pobreza severa, e) financiar el coste de 5.000 plazas residenciales y, además, de 40.000 prestaciones vinculadas al servicio para dependientes o f) construir 5.555 nuevas viviendas de protección oficial cada año.

Por si esto no fuera suficiente, el nuevo modelo de financiación propuesto sigue siendo absolutamente respetuoso con el fuero canario. Los recursos de nuestro régimen económico y fiscal, cuyo 58% es recibido por las entidades locales canarias, quedan por completo al margen de los recursos del sistema de financiación y ayudarán a completar las finanzas de la comunidad autónoma de Canarias y de todas nuestras corporaciones locales insulares, lo



que implica la puesta a disposición de Canarias de otros 3.000 millones de euros adicionales.

Dadas las especiales circunstancias de Canarias, siendo la comunidad autónoma que más se beneficiaba del sistema de financiación autonómico por la ausencia de IVA en nuestra comunidad autónoma, resultaba todo un reto conseguir en el nuevo modelo de financiación mantener las condiciones financieras logradas en estos últimos años. Pues bien, no sólo se ha logrado mantener estas condiciones, sino que incluso han conseguido mejorarse con la inclusión de recursos adicionales procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial.

Ha sido el Gobierno de Pedro Sánchez el primero en plantear el cambio de sistema de financiación desde que en enero de 2014 caducó el sistema vigente, y ello a pesar de que el anterior gobierno del PP dispuso de mayorías absolutas para haber podido aprobar un modelo nuevo.

En consecuencia, es momento de que todas las fuerzas políticas canarias asuman su responsabilidad y prioricen los intereses del conjunto de los canarios y canarias por encima de los partidistas, impulsando desde todas las instituciones la defensa del nuevo modelo de financiación autonómica propuesto por el Gobierno, que supondrá la aportación de al menos 1.111 millones más para el estado de bienestar del pueblo canario que si se mantiene el modelo vigente, lo que supone 5.555 millones más para el plazo previsto de vigencia, el quinquenio 2027-2031.

Por todo ello, desde el PSOE Gáldar proponemos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Gáldar manifieste su respaldo a la propuesta del Gobierno de España de un nuevo modelo de financiación autonómica que supondrá la aportación a la Comunidad Autónoma de Canarias en 2027 de 1.111 millones adicionales a lo que se recibiría de mantenerse el modelo vigente, que servirán para reforzar el estado de bienestar de los canarios y canarias (sanidad, educación, protección social, vivienda y empleo).

2.- Instar a los representantes de todos los partidos políticos de la Comunidad Autónoma de Canarias con representación en las Cortes Generales a apoyar y votar a favor de la propuesta del Gobierno de España de un nuevo modelo de financiación autonómica que es justo para el conjunto de las comunidades autónomas y para la Comunidad Autónoma de Canarias, al reducir drásticamente la actual brecha en financiación por habitante para financiar los mismos servicios personales, reforzar el estado de bienestar, la cohesión territorial y la igualdad de los españoles, residan donde residan, e incluso a mejorar esta propuesta de financiación si es posible.

3.- Instar al Gobierno de Canarias a destinar los recursos que se



incorporarán a través del nuevo sistema de financiación autonómica propuesto por el Gobierno de España a blindar, mejorar y reforzar el estado de bienestar de los canarios y canarias, evitando cualquier tentativa de derivar esos fondos a rebajas fiscales para el 1% más rico de la Comunidad Autónoma de Canarias o para impulsar las políticas privatizadoras de los servicios públicos, que ahondan en la desigualdad y debilitan la prestación de los servicios para toda la ciudadanía.”

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la moción debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor uno [GRUPO MIXTO (PSOE)]; votos en contra dieciocho [17 BNR-NC y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)] y ninguna abstención; por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró rechazada la moción del grupo político PSOE para la defensa del nuevo modelo de financiación autonómica propuesto por el Gobierno de España.

5º.- EXPEDIENTE 1951/2026. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2026. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En Europa, las enfermedades raras son aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. Más de la mitad de las familias con enfermedades poco frecuentes esperan más de 6 años para lograr un diagnóstico en España. A ello se une que sólo el 6% de las más de 6.528 identificadas tienen tratamiento. El retraso en conocer el diagnóstico y la falta de tratamiento tienen un gran impacto en quienes conviven con estas enfermedades o en busca de diagnóstico y sus familias.

Se estima que entre el 6 y 8% de la población mundial convive con estas patologías. En términos generales, se calcula que son 300 millones de personas en todo el mundo; 3 millones en España, 30 en Europa, 25 en Norteamérica y 47 en Iberoamérica.

Esta realidad explica por qué es tan importante visibilizar estas enfermedades. Con el objeto de sensibilizar y concienciar sobre la realidad de todas las personas que convive con Enfermedades Raras, el próximo 28 de febrero, un día especial en nuestro calendario, se celebra como cada año el Día Mundial de las Enfermedades Raras para impulsar una movilización mundial que permita posicionarlas en la agenda pública. Una acción liderada



en nuestro país por FEDER; la Federación Española de Enfermedades Raras, entidad que representa hoy, el impulso y la fuerza de 442 organizaciones de pacientes.

Estas organizaciones, bajo el paraguas de FEDER y su Fundación, evidencian que acceder a la prevención, diagnóstico, medicamentos, terapias, atención social e interdisciplinar, educación o empleo son retos para todas las personas con enfermedades raras y para quienes las cuidan. Lo son dentro y fuera de España. Porque existe desconocimiento, porque necesitan ser más investigadas, porque afectan a pocas personas... Pero también porque existe una gran inequidad en el acceso a recursos sociales y sanitarios que ya existen.

Esta inequidad se hace evidente en las diferentes políticas que se identifican o no en según qué territorios; la fragmentación de la investigación o de la información existente; las diferencias en el acceso o no a las pruebas diagnósticas o a los escasos tratamientos disponibles, así como las barreras o no en el acceso a una atención especializada.

Una realidad que la familia FEDER viene compartiendo desde hace más de 25 años y que reconoce ahora la Resolución de la 78ª Asamblea Mundial de la Salud que España lideró junto con Egipto en 2025 y que reconoce que «[...] cada país, en consonancia con su contexto y prioridades nacionales, se enfrenta a dificultades excepcionales [...], lo que genera inequidades en materia de salud dentro de los Estados Miembros». Esta Resolución de la Organización Mundial de la Salud reconoce que esta vulnerabilidad afecta a las personas con EERR, a las que viven sin diagnóstico, a sus familias y cuidadores.

Si históricamente FEDER ha puesto el foco en la equidad, si en 2025 puso el foco en las personas con EERR, este 2026 buscan que siga siendo así y ampliar esta visión a quienes las cuidan.

Para minimizar el impacto de las enfermedades raras en las personas que conviven con ellas y quienes las cuidan, impulsamos la campaña 'Porque cada persona importa', para lograr una transformación social motivada por la sociedad y con el apoyo de las instituciones públicas para:

1.- Impulsar la investigación y el conocimiento, para tener más información sobre el origen, evolución, tratamiento y pronóstico de las enfermedades raras, con el fin de diagnosticarlas antes, prevenir sus consecuencias, impulsar soluciones terapéuticas y mejorar su abordaje, tanto a nivel sanitario como social y familiar.

2.- Asegurar un acceso rápido y en condiciones de equidad a las pruebas de diagnóstico, para evitar el peregrinaje de las familias y minimizar el impacto psicosocial de la llegada de la enfermedad a la vida personal y familiar.



3.- Lograr el acceso en tiempo y condiciones de equidad a tratamientos y terapias, para que todas las personas puedan acceder a los medicamentos seguros y efectivos que existen junto a programas de atención temprana y rehabilitación.

Este abordaje de las enfermedades raras desde estos tres ejes debe ir acompañado de la incorporación de la participación de los pacientes y las entidades que los representan, en aquellas decisiones que les afecten; así como de una visión transversal y social donde esté garantizada la coordinación inter-autonómica para asegurar la equidad en el acceso a los recursos sanitarios, así como a los de carácter social.

Y todo ello, unificado bajo el paraguas de la Resolución de la OMS en Enfermedades Raras de 2025, la reciente actualización de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud y su implementación a nivel autonómico; así como el compromiso de nuestro país en el impulso de un Plan de Acción Europeo Integral sobre Enfermedades Raras.

Porque cada persona importa.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2026, transcrita con anterioridad.

6º.- EXPEDIENTE 1096/2026. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente n.º 1096/2026 relativo a la aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General Negociación del Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Gáldar, emito la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,



ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Decreto de Convocatoria MGN	16/10/2025
Acta MGN	22/10/2025
Decreto de Convocatoria MGN	19/01/2026
Certificado acuerdos adoptados	23/01/2026
Propuesta de la Concejalía de RRHH	28/01/2026
Informe Procedimiento a seguir de Secretaría	28/01/2026
Informe Jurídico preceptivo	16/02/2026

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno *[en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local]*.

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 7 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 23/01/2026, que recoge el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General Negociación del Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Gáldar y cuyo contenido literal es el siguiente:



«REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Objeto.

Artículo 2.- Definición y ámbito.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN

Artículo 3.- Representatividad y Composición.

Artículo 4.- Adopción de Acuerdos.

Artículo 5.- Materias objeto de negociación.

Artículo 6.- Permisos de representación sindical.

CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- Reuniones y convocatorias.

Artículo 8.- Orden del día.

Artículo 9.- Actas.

Artículo 10.- Secretario/a de actas.

CAPÍTULO IV: DE LOS ACUERDOS Y PACTOS

Artículo 11.- Concepto.

Artículo 12.- Contenido.

Artículo 13.- Vigencia.

Artículo 14.- Procedimiento.

Artículo 15.- Eficacia y validez.



TÍTULO V: DE LA REFORMA

Artículo 16.- Reforma del Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN FINAL

INTRODUCCIÓN

Se constituye una Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Gáldar, que será competente para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios y personal laboral de su ámbito, a través de la negociación colectiva, con las organizaciones sindicales designados según el art. 36.3 TREBEP y mediante los procedimientos establecidos al efecto. Esto sin perjuicio del principio de libertad de elección del ámbito de negociación colectiva del art. 83.1 TRET que rige para los empleados públicos con contrato laboral y la constitución de la Mesa General de Negociación de funcionarios atendiendo a aquello dispuesto en el artículo 34.1 TREBEP.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, capítulo IV del título III, regula la negociación colectiva de los empleados públicos y recalca los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia que deben presidir la negociación.

CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Objeto.

1.El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Gáldar, constituida conforme al art. 35 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.Asimismo, regula el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos, así como las restantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de los mismos.

3. En lo no definido en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley



39/2015, de 1 de octubre y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como el Estatuto Básico del Empleados Públicos.

Artículo 2.- Definición y ámbito.

La Mesa General de Negociación Conjunta es el máximo órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Gáldar, y es el órgano constituido en esta Administración para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN

Artículo 3.- Representatividad y composición de la Mesa.

1. La MGN tiene una composición paritaria; en este sentido, estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunidad Canaria, así como los Sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Gáldar.

De esta manera estará compuesta por los miembros siguientes:

*El **Alcalde** o **Concejal/a** en quien delegue, competente en materia de RRHH, que ostentará la presidencia.*

Secretaría: *La Secretaría de la Mesa, recae en un/a funcionario/a o personal laboral de la Corporación, que mantendrá estricta neutralidad de actuación, contando con la asistencia técnica y jurídica de los Servicios de la Corporación, y dispondrá de voz, y sin voto.*

Vocales:

a) Vocales políticos, los representantes políticos que componen el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Gáldar con un máximo de siete miembros.

b) Vocales sindicales: No serán en número superior a 7 y la



distribución garantizará la presencia de aquellos que tienen derecho (representatividad) y de manera proporcional.

Cada sindicato legitimado tiene derecho, como mínimo a un puesto, repartiéndose el resto en proporción a su representatividad, debiendo designar un portavoz a los efectos de fijar la posición de su Organización Sindical y rubricar las actas, sin menoscabo del derecho de uso de palabra del resto de los miembros.

La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Mesa, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia de la Presidencia y del Secretario.

2.La representación de la Corporación y la representación de las Organizaciones Sindicales podrán delegarse. Los representantes de las Organizaciones Sindicales podrán delegar la asistencia a la Mesa en otro miembro de la Organización Sindical que representen.

La delegación faculta al delegado para asistir a las reuniones con los mismos derechos.

Las delegaciones deberán notificarse previamente a la Secretaría de la Mesa.

3.Las partes negociadoras podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de asesores (cada uno de los sindicatos) que intervendrán con voz, pero sin voto.

Artículo 4.- Adopción de Acuerdos.

1.De conformidad con el artículo 38 del TREBEP, los representantes de la Administración Pública y de las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa en la Mesa General, podrán concertar Acuerdos o Pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

2.Para la validez de los acuerdos, se requerirá por lo menos de la mayoría absoluta de la parte social, a fin de conformar una unidad de voto por cada parte, sindical. Para conformar la unidad de voto de la representación sindical se seguirá el sistema de voto ponderado, de manera que se traslade la misma proporcionalidad que la obtenida en las elecciones sindicales correspondientes.

3.Para la validez de los acuerdos se requerirá la mayoría de las partes, social y política.



Artículo 5.- Materias objeto de negociación.

1.La MGN conjunta ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso.

CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- Reuniones y convocatorias.

1.La Mesa General deberá reunirse al menos dos veces al año, una por semestre.

2.La MGN se reunirá en las dependencias que la Corporación habilite al efecto, previa convocatoria de la Presidencia, en cualquiera de estos supuestos:

a. Por decisión de los representantes políticos del Ayuntamiento de Gáldar.

b. Por acuerdo entre la representación de la administración y de las organizaciones sindicales presentes, que podrá producirse al finalizar cada sesión, con fijación de la fecha de convocatoria, o podrá surgir en el seno de un grupo de trabajo.

c. Por decisión de la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales presentes en la respectiva Mesa, que igualmente podrá ser expresada al finalizar cada sesión.

En este último caso, el proceso de negociación se iniciará en el plazo máximo de un mes desde que se haya promovido, salvo que existan causas legales o pactadas que lo impidan.

3.Las convocatorias, salvo aquellas que se fijan al acabar cada sesión, se realizarán con una antelación mínima de 5 días hábiles y 2 días hábiles para casos de urgencia, y deberán ser formuladas por escrito, haciendo constar igualmente la fecha y hora de la convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deban servir de base al debate y, en su caso, votación, deberán figurar a disposición de los miembros integrantes de la Mesa desde el mismo día de la convocatoria.



Artículo 8.- Orden del día.

1.El orden del día de las reuniones será fijado por los convocantes de cada sesión de la Mesa, o bien acordado al acabar la inmediata anterior.

2.El primer punto del orden del día de cada sesión, será la aprobación del acta de la sesión anterior siempre y cuando no se haya aprobado previamente, y con el visto bueno de los miembros de la mesa.

3.Cuando la acumulación de asuntos sea considerable y resulte imposible tratarlos todos, la MGN como punto previo, acordara el orden en el que deberán ser debatidos, quedando incluidos en el orden del día de la sesión siguiente aquellos temas no tratados.

4.Iniciada una sesión, para que un asunto pueda ser incluido en el Orden del día por la vía de urgencia se necesitará el acuerdo de la Administración y, al menos, de la mitad de las organizaciones sindicales legitimadas para estar presentes en la Mesa General.

Artículo 9.- Actas.

1.De cada sesión o reunión que celebre la MGN se levantará acta, que contendrá, al menos:

- Lugar y fecha de la celebración.
- Hora de comienzo y finalización de la reunión
- Nombre y apellidos de los asistentes de cada una de las partes.
- Asuntos comprendidos en el orden del día, así como los acuerdos o pactos que se adopten, o en su caso, indicación de no haberse llegado a ningún acuerdo o pacto.
- Propuestas presentadas a la MGN y votaciones que se efectúen sobre las mismas, con indicación de los resultados, y de la avenencia y discrepancia con respecto a las cuestiones planteadas.
- A petición expresa de algún representante titular de las organizaciones sindicales o de la administración, se hará constar en acta el posicionamiento u opinión del sindicato o administración con respecto a algún punto del orden del día.

2.La copia del acta se remitirá con suficiente antelación a todos los miembros titulares, para su conocimiento y en su caso, de la formulación de



observaciones que deberán ser incorporadas al borrador del acta antes de la siguiente convocatoria. Se incorporarán aquellas que tengan por objeto enmendar errores o imprecisiones en la transcripción de las intervenciones de cada representante.

3. Las actas serán confeccionadas por el secretario/a, quien se encargará de su custodia y distribución entre los miembros de la Mesa y deberán ir signadas por el presidente/a, secretario/a, y por todos los miembros de la Mesa que hayan estado presentes en la Mesa General.

4. Una vez aprobadas las actas se dará difusión de las mismas a través de la web y tablones de anuncio del Ayuntamiento.

Artículo 10.- Secretario/a de la Mesa.

Se designará a través de propuesta del presidente/a de la Mesa General de Negociación, de entre el personal al servicio del Ayuntamiento de Gáldar, o bien de entre quien forme parte de la referida Mesa, tal como se determinen en el artículo 3 de este Reglamento.

En caso de no ser miembro de la MGN, limitará su función a las siguientes, con voz, pero sin voto:

- Redactar las actas de las sesiones.*
- Efectuar la convocatoria de las sesiones, por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros de la Mesa.*
- Custodia y archivo de la documentación que por parte de los integrantes a la misma se haga llegar a la MGN.*
- Expedir certificados de los acuerdos aprobados.*
- Facilitar la información, y en su caso, copia de la documentación, a cualquiera de las partes negociadoras.*
- Recibir las actas de comunicación de los miembros de la MGN y las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.*
- Computar el resultado de las negociaciones.*



CAPÍTULO IV: DE LOS ACUERDOS Y PACTOS

Artículo 11.- Concepto.

1. Los pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba, y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.

2. Los acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Gáldar. Para su validez y eficacia será necesaria la aprobación expresa y formal por parte de los órganos de gobierno del ayuntamiento de Gáldar. Cuando estos Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que puedan ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación sin perjuicio que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

Artículo 12.- Contenido.

1. Los acuerdos o pactos deberán expresar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Determinación de las partes que lo concierten.
- b) Ámbito personal, funcional y temporal.
- c) Forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.
- d) Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo o pacto de acuerdo con el Art. 38.5 del TREBEP.

Artículo 13.- Vigencia.

1. Los acuerdos o pactos suscritos conforme al procedimiento establecido en este Reglamento obligan a las partes durante todo el tiempo de vigencia.

2. La vigencia del contenido de los pactos y acuerdos, una vez concluida su duración se producirá en los términos que los mismos hubieran establecido.

3. Si no hay acuerdo en contrario, los pactos y acuerdos se prorrogarán de año en año, si no mediante denuncia expresa de una de las partes.

Los pactos y acuerdos que sucedan a otros anteriores los derogarán en su integridad, excepto los aspectos que expresamente se acuerde mantener.



Artículo 14.- Procedimiento.

1. La representación de la administración o de las organizaciones sindicales, que promuevan la negociación, lo comunicarán por escrito al resto de componentes de la MGN, expresando en la comunicación la propuesta en cuestión y las materias objeto de negociación.

2. La parte receptora de la comunicación solo podrá negarse al inicio de negociaciones por causa legalmente establecida o cuando se trate de revisar un pacto o acuerdo a en vigor, si el pacto no se está cumpliendo.

3. Cuando la negociación sea promovida por la mayoría de la representación sindical presente en la MGN, en el plazo máximo de quince días naturales, se procederá a la convocatoria de la MGN, al objeto de que por ambas partes se puedan establecer el correspondiente plan de negociación.

Artículo 15.- Eficacia y validez.

1. La adopción de acuerdos o pactos requerirá para su validez y eficacia el voto favorable de la mayoría absoluta de cada una de las dos representaciones: de la administración y de la parte sindical, y su posterior aprobación por el órgano competente de la Administración, a donde se tendrá que llevar para su ratificación en el plazo máximo de dos meses naturales.

A estos efectos, la mayoría de la representación sindical se entenderá alcanzada cuando los votos favorables representen más del cincuenta por ciento (50 %) de la representatividad sindical total acreditada en la Mesa General de Negociación, ponderándose el voto de cada organización sindical en función del porcentaje de representación que ostente, calculado de forma proporcional conforme a los resultados electorales vigentes.

El cómputo de la representación sindical que tiene cada organización se obtendrá aplicando una regla de cálculo que refleje, de forma proporcional, la representatividad que cada sindicato ostenta en los órganos de representación del personal, el Comité de empresa y la Junta de personal.

2. La no aprobación expresa y formal de un acuerdo por del órgano competente de la corporación, deberá ponerse en conocimiento de las partes, al fin de que éstas aleguen todo lo que estimen conveniente en el plazo de diez días hábiles. En este supuesto y una vez hechas las alegaciones oportunas, volverá a pasar por el órgano competente de la Administración, previa negociación con la MGN, en el plazo máximo dos meses desde la desestimación anterior.



CAPITULO V: DE LA REFORMA

Artículo 16.- Reforma del Reglamento.

Para la reforma de este Reglamento se aplicarán las mismas normas que para la adopción de acuerdos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los sindicatos interesados en participar en la MGN deberán acreditar la representatividad necesaria para poder estar presentes en la misma a través de la correspondiente certificación expedida por la Oficina Pública del Registro competente, cada dos años a partir de la firma del presente Reglamento, salvo por consecuencia de la celebración de elecciones u otras circunstancias, se procederá a la revisión de su composición al inicio de la negociación.»

SEGUNDO. Someter dicho texto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento [<https://www.galdar.es>].

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galdar.sedelectronica.es>].”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 23/01/2026, que recoge el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General Negociación del Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Gáldar y cuyo contenido literal quedó transcrito con anterioridad.

SEGUNDO. Someter dicho texto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento



[<https://www.galdar.es>].

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galdar.sedelectronica.es>].

7º.- EXPEDIENTE 2118/2026. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“1. El Ayuntamiento de Gáldar presta los servicios públicos de Residencia de Mayores y Centro de Día de Mayores, regulados mediante Ordenanza Fiscal publicada inicialmente en el BOP de Las Palmas nº 43 de 10 de abril de 2002, con sucesivas modificaciones en 2005 y 2013.

2. La Ordenanza actualmente vigente establece el artículo 7, relativo a la cuota tributaria, vinculando los importes de forma automática a los convenios de colaboración con otras Administraciones, lo que ha sido advertido como procedimiento no conforme a Derecho por la Intervención Municipal.

3. Con fecha 12 de febrero de 2026 se ha suscrito un nuevo convenio de financiación con el Cabildo de Gran Canaria, que establece los siguientes importes de financiación diaria:

- Residencia de Mayores – componente social: 70,20 €/día
- Centro de Día de Mayores – financiación total: 58,66 €/día

4. La cuota a pagar por los usuarios se determina como el 20 % de la financiación diaria, resultando:

- Residencia de Mayores: 14,04 €/día
- Centro de Día de Mayores: 11,73 €/día

5. Se hace necesario proceder a la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, fijando expresamente las nuevas cuotas tributarias y



eliminando cualquier mecanismo de actualización automática.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.– Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, estableciendo las siguientes cuotas tributarias:

Artículo 7. Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la prestación de los servicios de Residencia de Mayores y Centro de Día de Mayores, gestionados por el Ayuntamiento de Gáldar, se fija en función de la financiación diaria del servicio, conforme al convenio vigente, sin que pueda ser objeto de actualización automática.

2. Las cuotas diarias a abonar por los usuarios se establecen como el 20 % del importe diario de financiación correspondiente a cada tipo de plaza, resultando las siguientes:

A) Residencia de Mayores (componente social)

Tipo de plaza	Financiación diaria (€)	Cuota del usuario (20 %) (€ / día)
Plaza ocupada	70,20	14,04
Plaza reservada	70,20	14,04

B) Centro de Día de Mayores

Tipo de plaza	Financiación diaria (€)	Cuota del usuario (20 %) (€ / día)
Plaza ocupada	58,66	11,73
Plaza reservada	58,66	11,73

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por



unanimidad:

Primero.– Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, estableciendo las siguientes cuotas tributarias:

Artículo 7. Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la prestación de los servicios de Residencia de Mayores y Centro de Día de Mayores, gestionados por el Ayuntamiento de Gáldar, se fija en función de la financiación diaria del servicio, conforme al convenio vigente, sin que pueda ser objeto de actualización automática.

2. Las cuotas diarias a abonar por los usuarios se establecen como el 20 % del importe diario de financiación correspondiente a cada tipo de plaza, resultando las siguientes:

A) Residencia de Mayores (componente social)

Tipo de plaza	Financiación diaria (€)	Cuota del usuario (20 %) (€ / día)
Plaza ocupada	70,20	14,04
Plaza reservada	70,20	14,04

B) Centro de Día de Mayores

Tipo de plaza	Financiación diaria (€)	Cuota del usuario (20 %) (€ / día)
Plaza ocupada	58,66	11,73
Plaza reservada	58,66	11,73

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8º.- EXPEDIENTE 1349/2026. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE



USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS CUBIERTAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA «COMUNIDAD ENERGÉTICA CIUDAD DE GÁLDAR». ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente relativo la concesión administrativa de uso privativo de las cubiertas de instalaciones deportivas siguientes: de edificios municipales que se relacionan a continuación: 1) Instalación Cancha de Marmolejos; 2) Instalación Cancha de Barrial, 3) Instalación Cancha Piso Firme, 4) Instalación Cancha San Isidro 5) Instalación Cancha de Sardina, para la instalación de placas de energía fotovoltaica a la asociación Comunidad Energética Ciudad de Gáldar, calificado como bien de dominio público, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto que se dan las siguientes causas que justifican la concesión a las *comunidades de energías renovables como “entidades jurídicas basada en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de dichas entidades jurídicas y que estas hayan desarrollado, cuyos socios o miembros sean personas físicas pymes o autoridades locales, incluidos los municipios cuya finalidad primordial sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o las zonas locales donde opera, en lugar de ganancias financieras con la finalidad de fomentar la producción y el consumo de energía renovable, promover la transición energética hacia un modelo más sostenible ambientalmente, la defensa de la calidad de vida de los vecinos de la isla de Gran Canaria donde se desarrolla y de sus intereses generales, fomentando además la educación, información, defensa, representación y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios en general, y también, e igual de importante el impulso de la transición ecológica de la isla de Gran Canaria mediante el autoconsumo energético, así como las actividades de fomento de la eficiencia energética, la movilidad sostenible y la lucha contra el cambio climático y la pobreza energética,* permitiría el otorgamiento directo de la concesión demanial y dada la necesidad de la utilización de las superficies de las cubiertas de las instalaciones deportivas mencionadas anteriormente para la instalación de placas de energía fotovoltaica calificado como bien de dominio público, se



pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de dichos bienes de dominio público.

SEGUNDO. Con fecha 18/02/2026, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión.

TERCERO. Con fecha 18/02/2026 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros conforme a lo establecido en el artículo 22.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 47.2 ñ) de la misma ley.

CUARTO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 93 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor de tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio por el que se aprueban medidas en materia de energía.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad a lo establecido en el artículo 22.2 y 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quien suscribe eleva la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la adjudicación directa de la concesión demanial de uso privativo de dominio público a la asociación Comunidad Energética Ciudad de Gáldar para la instalación de placas fotovoltaicas en las cubiertas de las instalaciones deportivas: 1) Instalación Cancha de Marmolejos; 2) Instalación Cancha de Barrial, 3) Instalación Cancha Piso Firme, 4) Instalación Cancha San Isidro 5) Instalación Cancha de Sardina, calificados como bien de dominio público, conforme al siguiente clausulado:

1.- OBJETO.- La Comunidad energética Ciudad de Gáldar se compromete a realizar todas las actividades relacionadas de forma directa o indirecta con sus fines, en beneficio de sus socios, así como la colaboración, entre otras, con las asociaciones y entidades que tengan un objeto análogo o similar.

La asociación Comunidad Energética «Ciudad de Gáldar» pretende, con la cesión de las cubiertas de edificios municipales la instalación de placas fotovoltaicas para:

- La producción de energía eléctrica y calorífica proveniente fuente renovables.

- Suministro, distribución, consumo, agregación y almacenamiento de energía eléctrica.

- Prestación de servicios y ejecución de instalaciones relacionados con sus fines.

- Proporción de servicios relacionados con el ahorro y la eficiencia energética.

- Formación, divulgación y defensa de un nuevo modelo energético que fomente una transición energética transformadora y justa basada en la eficiencia energética y en el desarrollo distribuido de las energías renovables, así como para favorecer la defensa de los derechos y la participación de los consumidores y usuarios en dicho modelo energético.

- Cuantas otras actividades tiendan a dar debido cumplimiento y desarrollo a los fines precisados.

Los beneficios eventualmente obtenidos por el desarrollo de estas actividades, se dedicarán a realizar otras de la misma naturaleza, conforme a los fines sociales.

La CECG actúa conforme al concepto de comunidad energética local reconocido por la normativa europea y estatal, promoviendo un modelo energético basado en:

- La participación ciudadana.
- La gobernanza local de la energía.



- El autoconsumo colectivo.
- La lucha contra la pobreza energética.
- La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

En este marco, la Comunidad Energética ha promovido la redacción de cinco proyectos básicos de instalaciones fotovoltaicas con almacenamiento, a ejecutar sobre cubiertas de equipamientos deportivos municipales, concretamente canchas de titularidad del Ayuntamiento de Gáldar.

La administración de la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar, actualmente conformados su órganos de representación por concejales del Ayuntamiento es provisional. Presenta escrito en el que hace saber que la composición de los órganos de administración se constituyó de esa forma para iniciar su funcionamiento. Así pues desde que cuente con asociados propios serán estos los que promuevan la constitución de una nueva junta directiva entre los que se unan.

2.- FINALIDAD DE LA SOLICITUD.

La Comunidad Energética Ciudad de Gáldar solicita formalmente al Ayuntamiento de Gáldar el otorgamiento de concesión demanial de uso privativo sobre las cubiertas de los edificios municipales relacionados en el Anexo I, con la finalidad de:

- Ejecutar instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo colectivo con almacenamiento para su uso por la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar, bajo el régimen de reparto energético definido en el RD 244/2019, de 5 de abril, y su normativa de desarrollo.

- Ceder al Ayuntamiento de Gáldar 15 % de la potencia nominal instalada, destinada a su autoconsumo, reduciendo los costes eléctricos y la huella de carbono de los edificios municipales, contribuyendo así, de forma directa a los objetivos de neutralidad climática.

- Promover la innovación, la participación ciudadana y la gobernanza compartida de la energía a través de comunidades energéticas locales y redes de cooperación institucional.

La concesión demanial constituye el título jurídico habilitante necesario para garantizar la viabilidad técnica, jurídica y financiera de los proyectos, especialmente a efectos de ejecutar y justificar las ayudas públicas a las que concurra la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar para el desarrollo de las instalaciones fotovoltaicas.

3.- OBRAS E INSTALACIONES QUE HUBIERE DE REALIZAR LA



COMUNIDAD ENERGÉTICA CIUDAD DE GÁLDAR:

En este marco, la Comunidad Energética ha promovido la redacción de cinco proyectos básicos de instalaciones fotovoltaicas con almacenamiento, a ejecutar sobre cubiertas de equipamientos deportivos municipales, concretamente canchas de titularidad del Ayuntamiento de Gáldar.

Los proyectos se enmarcan en las políticas municipales e insulares de transición energética, así como en los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, al que el Ayuntamiento de Gáldar se encuentra adherido.

4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones proyectadas consisten en la ejecución de cinco instalaciones fotovoltaicas sobre cubiertas de canchas municipales, con las siguientes características comunes:

- Modalidad: Autoconsumo colectivo con excedentes.
- Integración de sistemas de almacenamiento energético mediante baterías.
- Sistemas de monitorización y control en tiempo real.
- Conexión a red conforme a la normativa vigente.
- Reparto de energía mediante coeficientes fijos entre los participantes.

Las instalaciones permitirán:

- Reducir el consumo eléctrico de equipamientos municipales.
- Facilitar el acceso a energía renovable a la ciudadanía.
- Impulsar la comunidad energética local como herramienta de cohesión social.

Condiciones esenciales propuestas

- Plazo: 25 años desde la formalización de la concesión.
- Objeto: Uso de las cubiertas (vuelo) de los edificios municipales indicados en el Anexo I.
- Régimen energético: Autoconsumo colectivo integrado en comunidad energética.
- Inversión y mantenimiento: A cargo íntegramente de la Comunidad Energética.
- Reversión: Las instalaciones revertirán al Ayuntamiento al término del plazo concesional, en correcto estado de conservación y libres de cargas.

5.- COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD ENERGÉTICA CIUDAD DE



GÁLDAR.

La Comunidad Energética se compromete a:

- Ejecutar las instalaciones conforme a los proyectos técnicos aprobados.
- Asumir la inversión, operación y mantenimiento de las instalaciones.
- Garantizar la seguridad, legalidad y correcto funcionamiento de las mismas.
- Cumplir la normativa sectorial, eléctrica, urbanística y patrimonial aplicable.
- Facilitar la integración del Ayuntamiento y de la ciudadanía en el modelo de comunidad energética.

6.- SUPERFICIE OBJETO DE CONCESIÓN (ANEXO I)

Las superficies y proyectos para los que se solicita la concesión demanial se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de esta propuesta de acuerdo.

7.- CANON.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquella.

Por tanto al carecer de ánimo de lucro la Comunidad Energética estaría exenta de la correspondiente tasa.

8.- PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGAS.

La duración de la concesión de uso privativo de los bienes de dominio público a la asociación Comunidad energética Ciudad de Gáldar **será de 25 años, que tendrá carácter de improrrogable.**

9.- OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD ENERGÉTICA.

a) La Comunidad Energética Ciudad de Gáldar vendrá obligada a satisfacer al Ayuntamiento de Gáldar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

b) Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.



- c) Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.
- d) Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- e) Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres, a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- f) Si los bienes no fueren destinados al uso para el que fue cedido revertirá al Ayuntamiento de Gáldar integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias.
- g) Ejecutar, con asunción íntegra del gasto que ello conlleve, las instalaciones fotovoltaicas sobre marquesinas, así como sistemas de almacenamiento de energía y ERVE en las superficies señaladas en el Anexo I del presente Convenio.
- h) Ceder al Ayuntamiento de Gáldar, para el consumo energético de sus instalaciones, una cuota de energía renovable equivalente el 15% de la potencia nominal instalada, en cada una de las superficies municipales cedidas.
- i) Realizar las operaciones de mantenimiento, de manera que estén en perfecto estado de limpieza, imagen, uso y funcionamiento, así como la prestación de un servicio de asistencia técnica que garantice el correcto funcionamiento.

10.- DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

- a) Formalizar la cesión de uso, a favor de la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar, de los vuelos de las superficies descritas en el Anexo I para la ejecución de instalaciones fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento de energía. La cesión de uso se establece por el período de vida útil de las instalaciones, esto es, 25 años.
- b) Colaborar con la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar en la obtención de aquellas autorizaciones que fueran precisas para la ejecución de las instalaciones fotovoltaicas. Una vez obtenidos los títulos habilitantes que resultaren preceptivos para cada una de las instalaciones cedidas, se procederá a otorgar el Documento formal de entrega de la superficie cedida, a efectos de inicio del cómputo de la duración de la cesión de uso, esto es, por un plazo de 25 años.
- c) El Ayuntamiento podrá recabar en cualquier momento cuanta información sea precisa y realizar las actuaciones necesarias para constatar el correcto cumplimiento del fin que sustenta la concesión.
- d) La Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público,



mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

11.- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

No existen obligaciones económicas evaluables en términos monetarios, toda vez que LA Comunidad Energética Ciudad de Gáldar y el Ayuntamiento no asumen compromisos económicos susceptibles de imputación concreta a sus respectivos presupuestos.

Se trata de una cesión de uso a título gratuito, es decir, no se establece un canon a cargo del concesionario. Los beneficios que genere la explotación de las instalaciones fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento de energía se invertirán en el consumo de las instalaciones municipales, así como en la comunidad energética.

A efectos de la presente cesión, el Ayuntamiento tendrá derecho al uso gratuito de una potencia equivalente al 15% de la potencia nominal instalada, en cada una de las superficies municipales cedidas, para el abastecimiento eléctrico de sus instalaciones municipales. Esta cesión no conlleva obligación de contraprestación económica ni de abono de canon alguno, quedando integrada como parte del modelo de gobernanza energética compartida que fundamenta la concesión demanial de las infraestructuras municipales.

12.- TITULARIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

El Ayuntamiento de Gáldar es propietario del suelo en el que se ubican las instalaciones deportivas sobre las que se ubicarán las infraestructuras de energía renovable, sistemas de almacenamiento de energía expuestas en el Anexo I, sin perjuicio del derecho de uso, que formalizará a favor de la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar a través de la cesión de uso privativo.

La Comunidad Energética Ciudad de Gáldar ostenta la propiedad de las instalaciones fotovoltaicas, los sistemas de almacenamiento de energía que ejecute en el marco del presente acuerdo, durante la vigencia de la concesión.

El Ayuntamiento de Gáldar se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión administrativa antes del vencimiento, si lo justificaran causas sobrevenidas de interés público, previo trámite de audiencia, y con abono de la indemnización que proceda por los daños que causaran. En caso de que se apruebe el rescate, el concesionario se compromete a dejar libre a disposición del Ayuntamiento las instalaciones en el plazo de cuatro meses contados a partir de la notificación del acuerdo municipal. De no hacerlo así, perdería automáticamente el derecho al resarcimiento.



Al término de la concesión, sea cual fuere la causa, todas las obras e instalaciones realizadas, revertirán y se entregarán al Ayuntamiento en buen estado de conservación salvo el deterioro o menoscabo normal ocasionado por el uso a lo largo del tiempo de la concesión, y libre de cualquier carga o gravamen, sin que tenga el concesionario derecho al abono de cantidad alguna por las obras e instalaciones ejecutadas salvo en los supuestos de extinción de la concesión por rescate o por otra causa imputable al Ayuntamiento, o sin él cuando no procedieren.

Tres meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarios para mantener aquéllas en las condiciones previstas, que deberán efectuarse a costa del concesionario. No obstante, lo anterior, el concesionario vendrá obligado a poner en conocimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, cualquier irregularidad que provoque un deterioro de las instalaciones y, consecuentemente, una reversión de éstas en condiciones no aceptables por el Ayuntamiento.

13.- SITUACIÓN RESPECTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA COMUNIDAD ENERGÉTICA CIUDAD DE GÁLDAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.

Ambas partes quedan obligadas recíprocamente al cumplimiento de sus obligaciones respectivas en los términos y condiciones que resultan del presente acuerdo y de la legislación de aplicación.

Los bienes de dominio público objeto de la concesión, mantendrán su naturaleza, condición y calificación que adquirirán también las obras e instalaciones que se construyan, junto a los elementos que se incorporen.

La Comunidad Energética Ciudad de Gáldar podrá utilizar los bienes de dominio público local que se ceden hasta la extinción de la concesión, recibéndolos en estado de servir para su uso según el acta de recepción que se suscriba.

La concesión no será transmisible a terceros. Se entenderá otorgada a riego y ventura del concesionario, y se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

El concesionario será directamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la explotación de las instalaciones.

14.- SEGUIMIENTO, INFORMES Y MEMORIAS.



Las partes se obligan a facilitar cuanta información y documentación fuera necesaria si fueran requeridas para ello, así como a cooperar en la consecución de los objetivos del presente acuerdo y en la ejecución de los compromisos asumidos en el presente documento, absteniéndose de realizar actos que frustren el mismo. Asimismo, se creará una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, formada por un representante de cada una de las partes que, además, resuelva los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

En su condición de titular de las instalaciones objeto de cesión de uso, el Ayuntamiento tiene facultades inspectoras sobre el espacio en el que se ubica la infraestructura.

En todo caso el Ayuntamiento tendrá acceso a los resultados estadísticos de la utilización de la infraestructura y a difundir los mismos.

La Comisión de Seguimiento velará por la correcta aplicación del reparto energético establecido, asegurando el cumplimiento del derecho de consumo preferente del Ayuntamiento. A tal efecto, podrá aprobar criterios técnicos de asignación, seguimiento y trazabilidad de la energía destinada al autoconsumo municipal, maximizando el consumo de la potencia asignada.

15.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

La Concesión directa del uso privativo se extinguirá por mutuo acuerdo, por el vencimiento de su vigencia inicial o de cualesquiera de sus prórrogas o por incurrir en causa de resolución prevista en la legislación.

Tiene la consideración de causa de resolución, entre otras, no alcanzar acuerdo en relación con las ubicaciones e infraestructuras en caso de modificaciones instadas por alguna de las partes, así como cualquier otro incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

16.1. Cumplimiento de la normativa en protección de datos.

El Ayuntamiento y la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar se comprometen y se someten al cumplimiento de la normativa en protección de datos de carácter personal vigente en cada momento, específicamente y sin carácter exhaustivo, al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE)



2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, pudiendo denominarse "RGPD"), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante, pudiendo denominarse "LOPDGDD"), y demás normativa aplicable en la materia que resultare vigente en cada momento.

16.2. Inexistencia de tratamiento de datos personales de terceros.

En el marco del presente acuerdo y para la ejecución del mismo, la recogida y el tratamiento de datos personales serán realizados por la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar, quien ostentará la condición de responsable del tratamiento de los datos. No existirá cesión ni flujo de datos de ninguna naturaleza por parte de la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar al Ayuntamiento respecto a estos datos personales, no siendo el Ayuntamiento ni cesionario ni corresponsable del tratamiento de los datos de las personas usuarias.

El único intercambio de datos existente entre las partes será el correspondiente a los datos intercambiados por ostentar la condición de colaboradores, sometidos, en cuanto a los datos obtenidos por la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar, al derecho de información dispuesto en el siguiente punto.

La Comunidad Energética Ciudad de Gáldar podrá dar acceso al Ayuntamiento a información estadística de la utilización de la infraestructura, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9, la cual resultará ser información anónima.

16.3. Consentimiento y derecho de Información en protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, en la LOPDGDD, y en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento y la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar consienten al tratamiento de sus datos de carácter personal derivados de su relación como colaboradores, así como los de sus representantes, firmantes, empleados/as, y los facilitados por cualquier otra persona física relacionada consigo, consintiendo expresamente a su tratamiento, así como al contenido del derecho de información.

El Ayuntamiento y la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar se informan recíprocamente de que sus datos de carácter personal pasarán a formar parte de sus sistemas de tratamiento de datos, informándose de lo siguiente:

- Responsables del tratamiento: el Ayuntamiento y la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar.



- Finalidad del tratamiento: gestión, desarrollo, ejecución, cumplimiento y mantenimiento de relación con colaboradores y circunstancias de/para ello necesarias, actividades difusión acuerdos.
- Ambas entidades deberán comprobar que sus datos son auténticos y veraces, comunicándose cualquier modificación a la mayor brevedad posible, disponiendo de sistemas de tratamiento actualizados y sin errores en todo momento.
- Sólo se solicitarán datos obligatorios y necesarios para cumplir obligaciones legales y circunstancias necesarias y derivadas de su relación, no proporcionarlos podrá implicar no poder llevar a cabo su correcto desarrollo.
- En caso de que se faciliten datos personales de terceros, se responsabilizan de haber informado y obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportarlos con las finalidades dispuestas, notificándoles el contenido de la presente cláusula.
- Base legal para el tratamiento: relación jurídica como colaborador, consentimiento, ejecución del convenio, y el cumplimiento de obligaciones legales que resulten de aplicación (art. 6.1 a), b) y c) RGPD y art. 19 LODPGDD).
- Destinatarios de datos: el propio responsable del tratamiento y terceros a los que sea necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o ser necesaria o derivada de la existencia de relación, como los siguientes (con finalidad de ejercicio de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar sus derechos ante los mismos): a) Administración tributaria; b) bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; c) Administración pública con competencia en la materia; d) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Judicial, en caso de ser requerido; e) Juzgados y Tribunales, en caso de ser requerido o ser necesario para inicio o tramitación de procedimientos; f) entidades aseguradoras; g) notarios y registros públicos; h) terceros públicos o privados que gestionen programas que financien o cofinancien las actuaciones incluidas; i) terceros con los que el responsable



tenga un contrato de prestación de servicios (encargado de tratamiento) y sea necesario su acceso para prestarlos.

- No existe intención del Ayuntamiento ni de la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar de realizar transferencia de sus datos a tercer país u organización internacional.

- Plazo de conservación de sus datos: coincidirá con la duración de la relación y el necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o en caso de que se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con la relación o con el tratamiento de los datos, conservándose en este caso hasta la finalización de plazos de prescripción.

- Derechos en protección de datos: el Ayuntamiento y la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar se informan recíprocamente de la existencia de sus derechos a solicitarse como responsables del tratamiento, el acceso a sus datos personales, llevar a cabo su rectificación o solicitar su supresión, derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Se informan igualmente de su derecho a retirar su consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Podrán ejercitar sus derechos solicitándolo por escrito a los domicilios mencionados o en las siguientes sedes electrónicas, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y de su representación,

No se realizan decisiones automatizadas ni elaboración de perfiles con los datos por ninguna de las dos entidades.

Se informan recíprocamente de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

17.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este acuerdo, no resuelto en el seno de la Comisión de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo”.



ANEXO I. RELACIÓN DE PROYECTOS Y SUPERFICIES DE CONCESIÓN.

Proyecto	Ubicación	Coordenadas	Superficie	Potencia pico (kWp)	Potencia nominal (kW)	Almacenamiento (kWh)	Energía estimada (kWh/año)	Enlace proyecto
Instalación FV Cancha Marmolejos	Polígono 3 Parcela 451, Taya, 35488 Gáldar, Gran Canaria, Las Palmas	X: 435.504 Y: 3.111.758	1.077	137,64	120	258	204.000	https://www.energiagrancanaria.com/proyecto-basico-cancha-marmolejos/

Proyecto	Ubicación	Coordenadas	Superficie	Potencia pico (kWp)	Potencia nominal (kW)	Almacenamiento (kWh)	Energía estimada (kWh/año)	Enlace proyecto
Instalación FV Cancha Barrial	c/ San Juan de La Cruz, nº18, 35469, Gáldar, Gran Canaria	X: 434.697 Y: 3.113.136	948	159,34	136	290	231.200	https://www.energiagrancanaria.com/proyecto-basico-cancha-barrial-galdar/



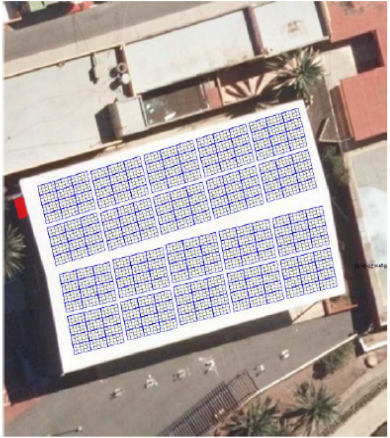


Proyecto	Ubicación	Coordenadas	Superficie	Potencia pico (kWp)	Potencia nominal (kW)	Almacenamiento (kWh)	Energía estimada (kWh/año)	Enlace proyecto
Instalación FV Cancha Piso Firme	Poligono 4 Parcela 140, Llanos Miguel Díaz, Gáldar, 35468, Gran Canaria, Las Palmas	X: 432.925 Y: 3.109.848	1.100	107,26	90	194	153.000	https://www.energiagrancanaria.com/proyecto-basico-cancha-piso-firme-galdar/



Proyecto	Ubicación	Coordenadas	Superficie	Potencia pico (kWp)	Potencia nominal (kW)	Almacenamiento (kWh)	Energía estimada (kWh/año)	Enlace proyecto
Instalación FV Cancha San Isidro	Plaza San Isidro, 1, 35488 Gáldar, Gran Canaria, Las Palmas	X: 435.095 Y: 3.112.080	800	107,88	90	194	153.000	https://www.energiagrancanaria.com/proyecto_proyecto-basico-cancha-san-isidro-galdar/





Proyecto	Ubicación	Coordenadas	Superficie	Potencia pico (kWp)	Potencia nominal (kW)	Almacenamiento (kWh)	Energía estimada (kWh/año)	Enlace proyecto
Instalación FV Cancha Sardina	calle Jiménez Díaz, nº2, 35469, Gáldar, Gran Canaria, Las Palmas	X: 432.157 Y: 3.114.477	939	148,80	130	290	221.000	https://www.energiagrancanaria.com/proyecto_proyecto-basico-cancha-sardina-galdar/

SEGUNDO. Remitir el acuerdo que se adopte a la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar.

TERCERO. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la suscripción del convenio.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación directa de la concesión demanial de uso privativo de dominio público a la asociación Comunidad Energética Ciudad de Gáldar para la instalación de placas fotovoltaicas en las cubiertas de las instalaciones deportivas: 1) Instalación Cancha de Marmolejos; 2) Instalación Cancha de Barrial, 3) Instalación Cancha Piso Firme, 4) Instalación Cancha San Isidro 5) Instalación Cancha de Sardina, calificados como bien de dominio público, conforme clausulado y Anexo I transcrito con anterioridad.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo que se adopte a la Comunidad Energética Ciudad de Gáldar.

TERCERO. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la suscripción del convenio.



9º.- EXPEDIENTE 1701/2026. AUTORIZACIÓN PARA DETRACCIÓN DE FONDOS DE LA CARTA ECONÓMICA PROVENIENTE DEL BLOQUE CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“En relación con el expediente relativo a la Autorización para detracción de fondos de la Carta Económica proveniente del Bloque Canario de Financiación Municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que en la actualidad este Ayuntamiento se encuentra en situación deudora con el Cabildo de Gran Canaria, fundamentalmente por el impuesto sobre el depósito de residuos correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, derivada de la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; así como de algunas tasas por utilización privativa del dominio público hidráulico.

SEGUNDO. Que para hacer frente a dicha deuda, se ha procedido a solicitar fraccionamiento por un periodo de 12 meses al organismo autónomo VALORA encargado de la gestión, liquidación y recaudación de los citados tributos.

TERCERO. Que tal y como sucede con otras deudas, la legislación aplicable permite que dichas cuantías, previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, sean detraídas de la Carta Económica (Bloque Canario de Financiación), cuya gestión y liquidación mensual a los ayuntamientos de Gran Canaria es competencia del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO. Que en aplicación de la citada Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, mensualmente, en cada uno de los ejercicios futuros, se van a ir generando las correspondientes liquidaciones por el depósito de residuos y que deberán ser liquidadas al Cabildo de Gran Canaria, mediante detracción de la citada carta económica.

QUINTO. Que con fecha 11 de febrero de 2026, se emitió por la secretaría municipal el correspondiente informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento de tramitación a seguir.

SEXTO. Que con fecha 11 de febrero de 2026, se emitió por la intervención municipal el correspondiente informe favorable sobre el objeto del expediente.



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 32 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 5 y 6 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Artículo 10 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Artículos 3, 140 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Competencia del Pleno. De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 32 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno Municipal la adopción del acuerdo, al afectar de forma relevante a la gestión de los recursos económicos municipales y al régimen de cumplimiento de obligaciones financieras con otra Administración Pública.

SEGUNDO. El acuerdo propuesto no genera una nueva obligación económica, sino que articula un mecanismo de pago de una deuda ya existente y reconocida.

Este Ayuntamiento se encuentra en situación deudora con el Cabildo de Gran Canaria, fundamentalmente por el impuesto sobre el depósito de residuos correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, derivada de la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; así como de algunas tasas por utilización privativa del dominio público hidráulico; por importe de 765.737,24€.

Así mismo, la medida propuesta servirá de instrumento de pago de las futuras liquidaciones que por la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se vayan produciendo en futuros ejercicios.

TERCERO. – Consideraciones jurídico-presupuestarias.

La autorización se ampara en los artículos 5 y 6 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y en el artículo 10 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que legitiman la cooperación económica entre Administraciones Públicas Canarias.

El acuerdo proyectado encuentra además amparo en los artículos 3, 140



y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permiten a las Administraciones Públicas establecer mecanismos de cooperación y colaboración para el ejercicio eficaz de sus competencias y el cumplimiento de obligaciones recíprocas.

CUARTO. – La detracción de fondos de la Carta Económica Municipal no supone renuncia a ingresos municipales ni alteración del sistema de financiación local, tratándose de una modalidad de compensación interadministrativa.

QUINTO. La medida propuesta es compatible con el régimen presupuestario local y contribuye al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto cuanto antecede y los documentos que obran en el expediente de referencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Autorizar expresamente al Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la detracción automática de los importes correspondientes a cada vencimiento de la deuda fraccionada descrita en el fundamento SEGUNDO, y que este Ayuntamiento mantiene con dicha Corporación Insular, con cargo a los fondos que correspondan a este Ayuntamiento en concepto de carta económica.

SEGUNDO. Establecer que las detracciones se realizarán conforme al calendario de pagos aprobado para el fraccionamiento solicitado, hasta la completa cancelación de la deuda, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios para cada vencimiento.

TERCERO. Así mismo, autorizar expresamente al Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la detracción automática de los importes de deuda que se vayan generando en un futuro por las liquidaciones derivadas de la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos, comunicaciones o instrumentos de desarrollo sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO. Dar traslado del presente Acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, a la Intervención Municipal y a la Tesorería, a los efectos oportunos.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:



PRIMERO. Autorizar expresamente al Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la detracción automática de los importes correspondientes a cada vencimiento de la deuda fraccionada descrita en el fundamento SEGUNDO, y que este Ayuntamiento mantiene con dicha Corporación Insular, con cargo a los fondos que correspondan a este Ayuntamiento en concepto de carta económica.

SEGUNDO. Establecer que las detracciones se realizarán conforme al calendario de pagos aprobado para el fraccionamiento solicitado, hasta la completa cancelación de la deuda, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios para cada vencimiento.

TERCERO. Así mismo, autorizar expresamente al Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la detracción automática de los importes de deuda que se vayan generando en un futuro por las liquidaciones derivadas de la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos, comunicaciones o instrumentos de desarrollo sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO. Dar traslado del presente Acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, a la Intervención Municipal y a la Tesorería, a los efectos oportunos.

10º.- EXPEDIENTE 1981/2026. NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON PASCUAL CALABUIG MIRANDA. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a D. PASCUAL CALABUIG MIRANDA, Hijo Predilecto del Municipio.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 18/02/2026, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,



PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Predilecto del Municipio a **DON PASCUAL CALABUIG MIRANDA**, cuya semblanza se expone a continuación:

«Pascual Calabuig Miranda nació en Las Palmas de Gran Canaria en abril de 1958, aunque su vida y personalidad están marcadas por el municipio de Gáldar, donde reside actualmente. Hijo del reconocido periodista e Hijo Adoptivo de Gáldar, Pascual Calabuig Porcal, y de la galdense Carmen Miranda Auyanet, creció vinculado a la tierra de sus antepasados. Sus primeros años estuvieron llenos de aprendizajes vitales en el entorno local, estudiando sus primeras letras con Mercedita Delgado, aprendiendo a nadar en El Agujero y a pescar en toda la costa de Gáldar junto a su padre. En el ámbito familiar, tiene una hija, Angela Calabuig González.

Su trayectoria académica refleja una encomiable y doble vocación por las ciencias de la vida. Se licenció en Biología por la Universidad de La Laguna en 1981 y, tras una breve experiencia en investigación sobre neurohistología en reptiles endémicos de Tenerife, completó su formación con la Licenciatura en Veterinaria por la Universidad de Córdoba en 1986. Esta combinación de titulaciones le ha permitido profundizar en la conservación de la fauna desde una perspectiva integral, uniendo el conocimiento biológico con la capacidad clínica para tratar animales enfermos o heridos.

Desde 1987, ha desarrollado su labor profesional en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Tafira, institución que pasó de depender del Gobierno de Canarias al Cabildo de Gran Canaria. Aunque inicialmente compatibilizó esta labor con la Clínica Gáldar, atendiendo un gran número de mascotas exóticas como reptiles y aves, la magnitud de su compromiso le ha llevado a centrarse exclusivamente en la conservación de la fauna silvestre amenazada en el CR de Tafira. Su dedicación ha sido constante durante décadas, priorizando la recuperación de especies vulnerables sobre la clínica privada.

Su aporte en el ámbito de la conservación ha sido trascendental y de gran repercusión social. Ha impulsado campañas de gran impacto para la recuperación de pardelas cenicientas y tortugas marinas, logrando rehabilitar decenas de miles de ejemplares durante las últimas décadas e implicando a gran parte de la población de las Islas Canarias. Destaca su virtud técnica en la reparación de fracturas óseas en aves mediante técnicas de microcirugía, consiguiendo porcentajes de rehabilitación sorprendentes incluso en las cirugías más complicadas, lo que le convierte en un referente en su especialidad.

Consciente de la importancia de la divulgación para desarrollar con éxito las tareas de conservación, imparte anualmente una gran cantidad de charlas



dirigidas a los más variados públicos. En ellas, trata de conseguir la complicidad del oyente apoyado en su pasión por la naturaleza y en sus conocimientos sobre los sufrimientos de la fauna silvestre y la forma de remediarlos. Su legado reside tanto en los animales recuperados, como en la concienciación social que ha logrado fomentar en torno al respeto y cuidado de la vida silvestre canaria.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Predilecto del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con el nombramiento de Hijo Predilecto de este Municipio a Don Pascual Calabuig Miranda.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Predilecto del Municipio a **DON PASCUAL CALABUIG MIRANDA**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Predilecto del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

11º.- EXPEDIENTE 1982/2026. NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON ARTURO MONTESDEOCA ARA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a D. ARTURO MONTESDEOCA ARA, Hijo Predilecto del Municipio.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 18/02/2026, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986,



de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Predilecto del Municipio a **DON ARTURO MONTEDEOCA ARA**, cuya semblanza se expone a continuación:

«Don Arturo Montesdeoca Ara, natural de la ciudad de Gáldar, nació el día 27 de agosto de 1964; hijo de Don Miguel Montesdeoca Sosa, Médico Estomatólogo, natural de Gáldar, y de Doña Josefina Ara Bello, natural de Zaragoza. Sus primeros años de vida transcurrieron en el barrio de San Isidro, en el seno de una familia profundamente arraigada a los valores del esfuerzo y responsabilidad, donde cursa la Educación General Básica en el Colegio de San Isidro, trasladando posteriormente su residencia al casco urbano de la ciudad, donde continuó su formación personal y académica, estudiando en el Instituto Saulo Torón de Gáldar.

Desde temprana edad, su vocación estuvo marcada por el ejemplo familiar, sobre todo de su padre, con una clara inclinación hacia la Medicina, profesión que asumiría como un compromiso de vida al servicio del bienestar humano. Esta vocación lo condujo a cursar estudios superiores en el ámbito de las Ciencias de la Salud, estudiando la carrera de Medicina y el grado de Licenciatura en la Universidad de La Laguna; culminando su formación como Médico Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Hospital Nuestra Señora del Pino en Las Palmas de Gran Canaria, disciplina en la que ha desarrollado su trayectoria profesional.

Dentro de su Especialidad, Don Arturo Montesdeoca Ara ha orientado su labor hacia el campo altamente especializado de la Cirugía de la columna vertebral, alcanzando un reconocido prestigio en el diagnóstico y tratamiento de patologías complejas del raquis. Su rigor científico, su permanente actualización profesional y su compromiso con la excelencia lo han convertido en un referente en su ámbito, contribuyendo de manera decisiva a mejorar la calidad de vida de numerosos pacientes.

En la actualidad, desempeña el cargo de Jefe de Servicio de la Unidad de Patología de Raquis (Unidad de Cirugía de Columna), en el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, uno de los centros hospitalarios de mayor relevancia en el archipiélagocanario. Desde esta responsabilidad, lidera un equipo multidisciplinario formado por Traumatólogos y Neurocirujanos. Impulsa el desarrollo de técnicas quirúrgicas avanzadas y contribuye al fortalecimiento del sistema sanitario mediante una labor caracterizada por la excelencia profesional, la asistencia médico-quirúrgica, docencia e investigación, prestando servicio a la población del área norte de la isla de



Gran Canaria y la isla de Lanzarote.

Su compromiso con el avance de la medicina trasciende el ámbito asistencial, participando activamente en el desarrollo y difusión del conocimiento científico. En este contexto, este año 2026 ha sido nombrado como presidente del Congreso Internacional de Columna “Jornadas Hispanolusas de cirugía de columna”, encuentro de carácter científico que reúne a Cirujanos Especialistas en patología de columna Españoles y Portugueses de reconocido prestigio internacional, contribuyendo al intercambio de conocimiento y al progreso de la cirugía de la columna.

En el año 1998 fijó su residencia en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con motivo de su matrimonio con Dña. Mercedes Domínguez Rodríguez, formando una familia y consolidando su proyecto vital y profesional. Casado y padre de dos hijos, Lucía y Arturo, ha sabido transmitir los valores que han guiado su vida, siendo motivo de especial orgullo que su hija Lucía haya seguido sus pasos en el ámbito de la Medicina, mientras que su hijo continúa su formación universitaria en el campo de la Administración y Dirección de Empresas.

A lo largo de su trayectoria, Don Arturo Montesdeoca Ara ha encarnado los valores del esfuerzo, la constancia, la dedicación y el compromiso social, proyectando con su labor el nombre de Gáldar más allá de su ámbito territorial y contribuyendo al prestigio de su ciudad natal.

Además de su destacada dedicación profesional y familiar, Don Arturo Montesdeoca Ara tiene dos aficiones principales, la práctica del windsurf en su juventud en las magníficas playas galdenses de Sardina de Norte y el Agujero, y la fotografía.

Su vinculación con Gáldar ha permanecido siempre viva, manteniendo firmes sus raíces personales, familiares y emocionales, y representando con orgullo los valores de su Municipio en el ejercicio de su profesión y en su vida personal.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Predilecto del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con el nombramiento de Hijo Predilecto de este Municipio a Don Arturo Montesdeoca Ara.”



Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Predilecto del Municipio a **DON ARTURO MONTESDEOCA ARA**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Predilecto del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

12º.- EXPEDIENTE 1969/2026. NOMBRAMIENTO HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD Dª JOSEFA MOLINA RODRÍGUEZ. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a Dª JOSEFA MOLINA RODRÍGUEZ, Hija Predilecta del Municipio.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/02/2026, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hija Predilecta del Municipio a **DOÑA JOSEFA MOLINA RODRÍGUEZ**, cuya semblanza se expone a continuación:

«Licenciada en Sociología y Periodismo por la Universidad Complutense de Madrid.

Nació en Barquisimeto, Venezuela, en 1969, siendo la cuarta hija de Andrea Rodríguez Bautista y Emilio Molina González, naturales de Gáldar, que emigraron a Venezuela como otros tantos isleños y regresaron a su pueblo natal cuando Josefa contaba con apenas año y medio de edad.

Ejerce su profesión como periodista en el Gobierno de Canarias. Como



escritora, es autora de los poemarios 'Inflexiones' (Playa de Ákaba, 2017); 'Los Versos de Las Caracolas' (2019) y 'Un puñado de palabras' (Editora BGR, 2021); de las novelas 'Ideales perdidos' (Multiverso, 2020) y 'La Taxista' (Mercurio Editorial, 2025); del libro de microrrelatos 'Encapsulados' (Editora BGR, 2022- edición en papel en 2024) y de los libros de relatos 'Gris oscuro tirando a negro' (Mercurio Editorial, 2023) y 'Tiempos de espera' (Colección Palabra y Verso, 2025). Compiladora y coordinadora de las 'Obras completas (1962-2011)' del poeta de Gáldar, Baltasar Espinosa (Mercurio Editorial 2021).

Publica en febrero de 2026, el poemario 'Secretos y emociones' junto al poeta y compositor de Perú, residente en Berlín, Javier Cáceres, obra que cuenta con varios de sus poemas musicados y con voz de Cáceres.

Forma parte de la Audioteca de Literatura Actual del Gobierno de Canarias y de la Biblioteca de Escritores-as de Canarias (<https://www.bibliotecadecanarias.org/escritores-as/josefa-molina>) Está incluida en la Antología de 100 escritoras canarias (2020), compilada por la ensayista María del Carmen Reina Jiménez.

Sus textos se encuentran incluidos en más de una treintena de antologías tanto de narrativa como de poesía editadas por Playa de Ákaba; por la Asociación de Escritoras y Escritores Palabra y Verso (2017, 2022 y 2023), 'Perdone que no me calle' (CCC, 2018), 'Mujeres 88 poetas canarias' (AOC,2017), Antología Sabor Gáldar (2018), 'Escritos a Padrón' (2018 y 2019) editado por la Casa Museo Antonio Padrón, Centro de Arte Indigenista, dependiente del Cabildo de Gran Canaria y antologías Jornadas Literarias en la Ermita (2018 y 2019), entre otras.

Doble Mención honorífica en el I Certamen de Relatos Cortos organizado por el colectivo Tagoror, edición 2015. Finalista I Certamen de Relato Corto Pluma de Cigüeña, convocado por Piediciones, 2016. Segundo premio en el concurso de relato corto Espacio Ulises-Playa de Ákaba 2018. Finalista VI Premio Literario Multiverso 2019.

Miembro fundador y presidenta de la Asociación de Escritoras y Escritores 'Palabra y Verso' (palabayverso.com), con sede en Gáldar (Gran Canaria), colectivo literario puesto en marcha en 2015. Directora de la colección Palabra y Verso, bajo el sello editorial Beginbook Ediciones y directora de la Colección Digital de Microficción Femenina Breves y contundentes de Editora BGR.

Impulsora y directora del Festival de Poesía Baltasar Espinosa, puesto



en marcha en Gáldar en el año 2022, evento que cuenta con un Premio internacional de Poesía (edición 2024 y 2026). El Festival, a celebrar del 9 al 12 de abril de 2026, reunirá en su tercera edición a un centenar de poetas de Canarias, la península y varios países de Hispanoamérica.

Impulsora y directora del Encuentro Canarias-México 'Poéticas y narrativas actuales' que llevó a un total de trece escritoras y escritores de las islas Canarias a un recorrido literario por varias ciudades de México, así como del V Coloquio Internacional de Poesía y Filosofía, junto al poeta de México Ulises Paniagua, que reunió en Gáldar en mayo de 2025 a medio centenar de poetas y pensadores de Hispanoamérica, Canarias y la península.

Coordina y dirige el volumen 'Referentes de la literatura canaria', una obra literaria-artística que cuenta con textos y retratos de 150 escritoras y escritores canarios, obra del artista Eugenio Aguiar, con prólogo del poeta de Gáldar y Premio Canarias de Literatura, Ángel Sánchez.

Directora de la Charla Literaria 'El Últílogo', en activo en Gáldar desde 2018, y del programa de radio 'De la Palabra al Verso' en Radio Gáldar (activo desde 2015).

Coordina el club de lectura del centro de personas mayores de Gáldar, 'Maguadas literarias', adscrita al programa de Envejecimiento Activo que gestiona la Concejalía del Mayor del Ayuntamiento de Gáldar.

Ha participado en numerosos festivales, jornadas y encuentros literarios celebrados en el Archipiélago, la península, Hispanoamérica (Uruguay, Bolivia, México) y Europa (Berlín), tanto como invitada como organizadora.

Como gestora cultural, ocupa la vicepresidencia de la Asociación de Mujeres en la Cultura-Canarias y es representante en Gran Canaria de la Asociación Mundial de Escritores Latinoamericanos (AMDEL). Colaboradora en diversos medios de comunicación y revistas digitales.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hija Predilecta del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con el nombramiento de Hija Predilecta de este municipio a Doña Josefa Molina Rodríguez.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hija Predilecta del



Municipio a **DOÑA JOSEFA MOLINA RODRÍGUEZ**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hija Predilecta del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

13º.- EXPEDIENTE 1971/2026.NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DON JOSÉ OLIVA VEGA. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a Don José Oliva Vega, Hijo Predilecto del Municipio.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/02/26, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Predilecto del Municipio a **DON JOSÉ OLIVA VEGA**, cuya semblanza se expone a continuación:

«José Oliva Vega nació en San Isidro de Gáldar, en el seno de una familia sencilla, humilde y trabajadora. Sus padres, José y Nieves, agricultores, le inculcaron la dignidad, el trabajo y el respeto hacia los demás, base para que José se creara un buen futuro.

Está casado con María Isabel Mendoza Rivero y tienen un hijo.

Estudió la Educación General Básica en el colegio de San Isidro. Seguidamente terminó el Bachiller Superior en el Instituto de Santa María de Guía, finalizando los cursos superiores de Corredor de Seguros, Gestor Inmobiliario, Auditor de Cuentas y Asesor Fiscal.



Desde muy joven empezó su andadura profesional y empresarial, llevando cincuenta años ejerciendo en esta ciudad.

Ha tenido cargos relevantes en las siguientes empresas:

- Delegado en Canarias de SEGUROS SAN LUIS BELTRAN.
- Director de Funeraria San Luis Norte.
- Administrador Gerente del Grupo Inmoliva.
- Director de la Agencia José Oliva.
- Delegado de las compañías aseguradoras Santa Lucía, Vitalicio y Generali.

Desde el año 1995, también se dedica a la explotación del cultivo de Plátanos, faceta que le apasiona y que, además, de ser una satisfacción personal, forma parte del engranaje de la economía de la comarca.

Siempre ha estado vinculado en diferentes Asociaciones Empresariales y Colegios profesionales, ocupando cargos en sus Juntas de Gobierno, destacando la Asociación de Empresarios Fomento y Desarrollo de Gáldar, Asociación de Gestores Inmobiliarios de Canarias, Asociación de Empresarios de Funerarias de la comunidad autónoma de Canarias, Colegio de Agentes de Seguros de Las Palmas, Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios.

En el año 2005, el Grupo Inmoliva obtiene el Certificado de calidad empresarial.

Ha estado comprometido con esta ciudad de Gáldar, en lo económico, social, cultural y deportivo, prestando siempre su incondicional colaboración, destacando su generosidad, así como servicial con sus convecinos.

En su etapa de juventud, ocupó cargos en diferentes entidades culturales, recreativas y deportivas, entre ellas perteneció a la Junta Directiva de la Sociedad de San Isidro, Teleclub, comisiones de Fiestas y Educación y Descanso.

Colaboró en calidad de corresponsal en esta ciudad, para los medios de comunicación, La Provincia Diario de Las Palmas, El Eco de Canarias y Radio Popular.

En el año 1977, fue pregonero de las Fiestas de Marmolejos, y en el año 2009 pregonero de las Fiestas Mayores de San Isidro de Gáldar.

En el año 2007, la Asociación Cultural “Palabras”, lo distingue como “GUAYRE DE HONOR” por los méritos a esa Asociación.



En el año 2010, el colegio de Mediadores de Seguros de Las Palmas de Gran Canaria le rinde un homenaje por su antigüedad como colegiado, capacidad y aportación personal al seguro y a la Institución Colegial.

En el año 2014 el Ayuntamiento de Gáldar le concede la Medalla de Oro de la Real Ciudad de Gáldar.

El sacrificio y la humildad son unas de sus muchas facetas que le han acompañado en su trayectoria profesional. Ha superado muchas dificultades para llegar hasta hoy y ser uno de los grandes en el mundo Empresarial y Profesional. Ha tenido una gran capacidad de superación. Su cercanía, su carácter amable y cordial son sus mejores cualidades.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Predilecto del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con el nombramiento de Hijo Predilecto de este Municipio a **DON JOSÉ OLIVA VEGA.**”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Predilecto del Municipio a **DON JOSÉ OLIVA VEGA**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Predilecto del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

14º.- EXPEDIENTE 1980/2026. NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, A DON MARTÍN NICOLÁS MOLINA ORIHUELA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a D. MARTÍN NICOLÁS MOLINA ORIHUELA, a título póstumo, Hijo Predilecto del Municipio.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 18/02/2026 , y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Predilecto del Municipio, a título póstumo, a **DON MARTÍN NICOLÁS MOLINA ORIHUELA**, cuya semblanza se expone a continuación:

«Martín Nicolás Molina Orihuela nació el 6 de diciembre de 1947 en Gáldar. Contrajo matrimonio con María del Carmen Saavedra Alonso, con quien formó una familia y tuvo dos hijos: Martín Víctor Molina Saavedra y Víctor Alejandro Molina Saavedra.

Cursó sus estudios de Educación Primaria en el colegio Cardenal Cisneros, en su localidad natal. Posteriormente realizó el Bachillerato en el Instituto Pérez Galdós, en Las Palmas de Gran Canaria, y completó la licenciatura en Medicina en la Universidad de Salamanca.

Ejerció su vocación médica en diversos municipios del norte de la isla de Gran Canaria, desarrollando una trayectoria profesional marcada por la entrega y el compromiso. Concluyó su carrera en su querido Gáldar, donde fue uno de los primeros facultativos en desempeñar funciones de urgencias en el municipio.

Su labor estuvo siempre guiada por una profunda pasión por la medicina y por una empatía sincera hacia sus pacientes. Para su familia, ha sido y es un pilar fundamental, tanto en el ámbito profesional como en el personal, ejemplo de dedicación, humanidad y vocación de servicio. Falleció el 5 de septiembre de 2025 a los 77 años dejando un legado profesional y humano ejemplar. »

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Predilecto del Municipio, a título póstumo. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con el nombramiento de Hijo Predilecto de este Municipio a



D. Martín Nicolás Molina Orihuela, a título póstumo.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Predilecto del Municipio, a título póstumo, a **DON MARTÍN NICOLÁS MOLINA ORIHUELA**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Predilecto del Municipio, a título póstumo. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

15º.- EXPEDIENTE 1978/2026.NOMBRAMIENTO HIJA ADOPTIVA A Dª PINO ARACELI RIVERO GIL. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a **DOÑA PINO ARACELI RIVERO GIL, HIJA ADOPTIVA** del Municipio.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/02/2026, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PRIMERO. Proponer el nombramiento como **HIJA ADOPTIVA** del Municipio a **DOÑA PINO ARACELI RIVERO GIL**, cuya semblanza se expone a continuación:

“Nació en Las Palmas de Gran Canaria el 31 de diciembre de 1965 en el seno de una familia de origen humilde y siendo la tercera de cinco hermanas, fruto del matrimonio formado por José y María de la Soledad.

Cursó estudios de EGB, Bachillerato y COU en el IES Isabel de España y una vez concluidos, sus padres hicieron un gran esfuerzo para que pudiera cumplir con su sueño de estudiar en Madrid la carrera de Periodismo, dando



respuesta a esa pasión que aún mantiene por la lectura y por las historias bien contadas a través de las palabras exactas, licenciándose en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid en el año 1989.

Nada más concluir la carrera comenzó a trabajar en la edición de Lanzarote del periódico La Provincia, a las órdenes del entonces redactor jefe e Hijo Adoptivo de Gáldar Antonio Cruz Domínguez, y donde tuvo la oportunidad de conocer y entrevistar a personajes de la vida cultural, social y política de la isla, entre los que destaca especialmente su bautismo oficial con el tenor canario Alfredo Kraus. Fueron dos años intensos en los que se forjó como periodista y donde pudo afianzar esta labor informativa en la revista semanal “La Voz de Lanzarote” y en Radio Lanzarote, la única emisora entonces en la isla.

Por su relación familiar y personal con la Villa de Agaete, tras su paso por Lanzarote pasa a ocupar en 1991 la Jefatura de Prensa de su Ilustre Ayuntamiento, siendo alcalde Javier Tadeo, con cuyo equipo colaboró también, en aquellos años, en la organización y celebración de múltiples actos que convirtieron al municipio en un referente cultural, simultaneando esta labor con la corresponsalía del Norte de Gran Canaria para el periódico Canarias7.

Es en esta década de los 90 cuando refuerza su vinculación con la actualidad informativa de los municipios de Santa María de Guía, Gáldar y Agaete, a cuyos Ayuntamientos y municipios acudía diariamente en busca de la información, siendo testigo y contando a la opinión pública el desarrollo y las reivindicaciones tanto institucionales como vecinales, que trajeron emparejadas la modernización de infraestructuras del Noroeste de Gran Canaria.

Fue en 1992 cuando el entonces alcalde Demetrio Suárez le propuso dirigir el Gabinete de Prensa del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar con el fin de dar un impulso y hacer llegar a todos los medios de comunicación el quehacer diario de esta Institución, dando cobertura a todos los acontecimientos de esta Ciudad y conociendo a fondo su realidad social, política y económica, sumándose también en aquel año a la emisora municipal Radio Gáldar a la que ha estado estrechamente vinculada desde su llegada, en retransmisiones y espacios dedicados a la información local y comarcal y siempre de servicio público.

A partir de aquel año 1992 su vida profesional se centra exclusivamente en el Gabinete de Prensa del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar en el que permanece durante las siguientes legislaturas, tras Suárez con el alcalde Manuel Godoy, donde también coordinó el área de Turismo y desde el año 2007 con el actual alcalde Teodoro Sosa. Con él y sus diferentes concejales participa activamente en proyectar una imagen positiva de esta Institución y de la Ciudad, sus barrios y tradiciones, participando en cada acto organizado por el Ayuntamiento y siendo testigo activo y directo de múltiples reuniones y manifestaciones en apoyo a las demandas más importantes de estas últimas décadas, escribiendo a lo largo de todos estos años, el acontecer diario de la



historia de esta ciudad.

Solo una enfermedad, un cáncer de mama, detuvo en 2022 aquella intensa actividad informativa que se prolongó durante 30 años en la que sobre todo ha intentado primar, servir y hacer velar por la buena imagen de la Institución y de este municipio de Gáldar, que también la ha acogido como su residencia permanente en el Faro de Sardina donde vive con su marido el galdense Samuel Saavedra Pérez, empleado municipal e hijo del que fuera policía municipal y miembro de Los Cebolleros, Pancho Saavedra, una familia que es ahora también la suya y con quien comparte el amor y el orgullo por las costumbres, las gentes y la esencia de este pueblo que ha dado significado a la palabra arraigo, no se es de dónde vienes sino de dónde echas raíces y encuentras la paz.”

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hija Adoptiva del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con el nombramiento de Hija Adoptiva de este Municipio a DOÑA PINO ARACELI RIVERO GIL.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como **HIJA ADOPTIVA** del Municipio a **DOÑA PINO ARACELI RIVERO GIL**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la interesada citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hija Adoptiva del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

16º.- EXPEDIENTE 1974/2026. NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DON DIEGO HIGUERAS MOLINA. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a Don Diego Higuera Molina, Hijo Adoptivo del Municipio.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/02/2026, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Adoptivo del Municipio a **DON DIEGO HIGUERAS MOLINA**, cuya semblanza se expone a continuación:

«Diego Higuera Molina (Villanueva de Córdoba, Córdoba, 19 de julio de 1958) es profesor y licenciado en Bellas Artes, sección Pintura, cuya trayectoria ha estado marcada por la docencia, la creación artística y la investigación en cerámica tradicional canaria.

Nació en Villanueva de Córdoba, en la provincia de Córdoba. En 1967 se trasladó con su familia a Valencia, donde cursó el bachillerato e ingresó posteriormente en la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, especializándose en Pintura. Durante sus años de formación compaginó los estudios con el trabajo en el taller de carpintería de su padre, experiencia que marcó su sensibilidad hacia los materiales y el valor del oficio.

Entre 1979 y 1980 realizó el servicio militar en Tenerife. Finalizó la licenciatura en 1981.

En 1982 aprobó el concurso-oposición para profesor de Dibujo en enseñanza secundaria en Las Palmas de Gran Canaria. En el curso 1983–1984 obtuvo plaza definitiva en el IES Saulo Torón, en Gáldar, donde desarrolló su labor docente hasta 2023.

Paralelamente, junto a su esposa, Inmaculada Navarro, artesana originaria de La Gomera, realizó una intensa labor de estudio y recuperación de la alfarería tradicional de Gran Canaria. Ambos trabajaron en el yacimiento arqueológico de la Cueva Pintada antes de la apertura de su museo, reproduciendo más de cincuenta tipologías de cerámica prehispánica documentadas en el enclave.

Desde el curso 1989–1990 dirigió e impartió la materia de Cerámica Canaria en el IES Saulo Torón, desarrollando además talleres de difusión en otros centros educativos de Gran Canaria. Su compromiso con la divulgación del patrimonio cultural se extendió también al ámbito artístico y urbano.



Ha realizado obra mural pictórica en el municipio de Gáldar, incluyendo intervenciones en oficinas del INEM, centros culturales y espacios urbanos, así como relieves y la escultura de Arminda situada frente a la Cueva Pintada.

Ha participado en exposiciones colectivas de pintura y cerámica en distintas islas del archipiélago y fuera de Canarias, en ciudades como Córdoba, Valencia, Praga, Perpignan, Collioure y Rabat. Asimismo, ha tomado parte activa en numerosas actividades culturales del municipio de Gáldar durante más de cuatro décadas.

En la actualidad, ya jubilado, continúa trabajando en su casa-taller de Gáldar, dedicado al dibujo, la pintura y el modelado, desarrollando diversas actividades plásticas siempre inspiradas en la historia y la cultura de Canarias.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Adoptivo del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con el nombramiento de Hijo Adoptivo de este Municipio a D. DIEGO HIGUERAS MOLINA.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Adoptivo del Municipio a DON **DIEGO HIGUERAS MOLINA**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Adoptivo del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

17º.- EXPEDIENTE 2025/2026. NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON MANUEL ANTONIO OJEDA GUERRA. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a D. MANUEL ANTONIO OJEDA GUERRA, HIJO ADOPTIVO DEL MUNICIPIO.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 18/02/2026, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como **HIJO ADOPTIVO** del Municipio a **DON MANUEL ANTONIO OJEDA GUERRA**, cuya semblanza se expone a continuación:

«Nacido en Telde el 20 de enero de 1952, Manuel Antonio Ojeda Guerra cursó sus primeros estudios en Telde y posteriormente en el colegio Claret, en Las Palmas de Gran Canaria. Desde muy joven sintió una clara vocación por la Medicina, con el firme propósito de especializarse en Ginecología y Obstetricia.

Realizó la carrera de Medicina en la Universidad de La Laguna, formando parte de la tercera promoción y graduándose en el año 1976. Posteriormente, completó su especialidad en el Hospital Clínico de Tenerife bajo la tutela del Doctor Parache, obteniendo el título de Obstetricia y Ginecología en 1980.

Aunque recibió ofertas para permanecer en el Hospital Universitario Clínico de Tenerife, declinó dichas propuestas porque su deseo era ejercer la medicina en su isla natal, Gran Canaria. En aquel momento se crearon dos plazas de Tocología, una en Arucas y otra en Gáldar. Ojeda Guerra optó por esta última, presentándose a la convocatoria y consiguiendo la plaza.

Se instaló en Gáldar con su familia. Una vez establecido en el municipio, decidió abrir una consulta privada, inicialmente en la calle Drago, y años después en la calle Doramas, esquina Antonio Padrón, donde ejerció hasta el verano de 2025.

Sus tres hijas Elena, María y Ana cursaron la EGB y el instituto en Gáldar, y posteriormente estudiaron en la Península. Dos de ellas se especializaron en Odontología y la menor es abogada.

Hoy es abuelo de 9 nietos y disfruta plenamente de la vida familiar, algo que, según sus propias palabras, es posible gracias al apoyo de su compañera de vida, Doña Doña Reyes.»



SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándola para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Adoptivo del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con el nombramiento de Hijo Adoptivo de este Municipio a Don Manuel Antonio Ojeda Guerra.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como **HIJO ADOPTIVO** del Municipio a **DON MANUEL ANTONIO OJEDA GUERRA**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándola para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Adoptivo del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

18º.- EXPEDIENTE 1975/2026. CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ASOCIACIÓN MADRES SOLIDARIAS. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de LA MEDALLA DE ORO del Municipio a la ASOCIACIÓN MADRES SOLIDARIAS, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/02/2026 por la Secretaria acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a la ASOCIACIÓN MADRES SOLIDARIAS, cuya semblanza se expone a continuación:

«*Madres Solidarias* es un grupo de mujeres que trabajan desde el año 1999 en el barrio de San Isidro en el ámbito de la solidaridad internacional, inicialmente fueron unas veinte mujeres, pero actualmente por diferentes razones de la vida: fallecimientos, enfermedades, circunstancias familiares... se ha visto reducido el grupo, pero eso no hace que mermen las ganas de seguir trabajando por la cooperación.

Pedro Monzón Suárez sacerdote e hijo predilecto de Gáldar tuvo un papel esencial como fundador del grupo, él ha estado en el origen y sigue desde su recuerdo la continuidad de la gran mayoría de las iniciativas con las que se ha seguido cooperando.

Allá por el año 2003 se trasladan al antiguo colegio de las monjas, hoy Hotel Agáldar, donde estuvieron con su mercadillo solidario.

A lo largo de su trayectoria han contribuido a diferentes proyectos en varios países como Colombia, Paraguay, Sierra Leona, Haití, pero sobre todo Mozambique, es aquí donde a través del enlace del sacerdote misionero canario Manolín Ramírez trasladan las diferentes donaciones con las que han contribuido a construir una escuela hogar donde los niños permanecen de forma continua desde que empieza hasta que termina el curso escolar.

Hay un proyecto principal, han podido construir un mini hospital maternal, donde las mujeres pueden ser atendidas y dar a luz a sus hijos en la intimidad, y no al aire libre o en las cabañas.

Hay otro proyecto con el que están también colaborando actualmente en Mozambique a través de una monja misionera llamada Estrella, la misma está construyendo una vivienda para enfermos de lepra, actualmente los atiende y les hace las curas en la calle.

Hacen un llamamiento a todas las mujeres que quieran incorporarse a seguir trabajando por el bien común y la cooperación en esos países donde hay tantas deficiencias.

A partir del fallecimiento de Pedro Monzón Suárez se ha creado la entrega del Premio Solidaridad en el marco de las Fiestas del Vecino en Los Quintana donde se reconoce la labor de diferentes organizaciones que contribuyen a mejorar la vida de muchas personas y lo recaudado en dicha gala se destina a contribuir en los proyectos solidarios con los que colaboran.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la Asociación Madres Solidarias, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con la distinción de MEDALLA DE ORO de este Municipio a la ASOCIACIÓN MADRES SOLIDARIAS.”



Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a la ASOCIACIÓN MADRES SOLIDARIAS, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la Asociación Madres Solidarias, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

19º.- EXPEDIENTE 1976/2026. CONCESIÓN MEDALLA DE ORO A LA ENTIDAD INFONORTE DIGITAL. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de LA MEDALLA DE ORO del Municipio a la ENTIDAD INFONORTE DIGITAL, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 17/02/2026 por la Secretaria acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a la ENTIDAD INFONORTE DIGITAL, cuya semblanza se expone a continuación:

«El 21 de febrero de 2003, se presentaba en la Biblioteca Municipal de Gáldar, el periódico Infonortedigital.com

23 años después, Infonortedigital se ha convertido en un referente informativo en la comarca norte de Gran Canaria, con un trabajo diario serio y riguroso.



Desde sus inicios, la información de la ciudad de Gáldar ha ocupado un lugar preferente en Infonortedigital.

La actualidad social, política, cultural, deportiva etc. de nuestro pueblo, ha sido contada durante estos 23 años por Infonorte, realizando una labor de servicio público encomiable.

A ello se suma que es precisamente Gáldar, la sede de este medio de comunicación y que esta es la ciudad que lo vio nacer.

El equipo fundador estuvo conformado por Nicolás Ramírez, Melquiades Pérez, Marcelo González, José Luis Pérez, Javier Quesada, Pablo Quesada, María Josefa Monzón y Jesús Quesada, quienes tuvieron la idea clara de que nuestra comarca se merecía un medio informativo en el que la información del Norte grancanario fuera la gran protagonista.

Fieles a sus principios, Infonortedigital sigue trabajando cada día para visibilizar la información de Gáldar y del Norte.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la entidad Infonorte Digital citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con la distinción de MEDALLA DE ORO de este Municipio a la ENTIDAD INFONORTE DIGITAL.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a la ENTIDAD INFONORTE DIGITAL, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la entidad Infonorte Digital citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

20º.- EXPEDIENTE 1984/2026.CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A DON JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de



Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de LA MEDALLA DE ORO del Municipio a DON JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 18/02/2026 por la Secretaria acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a DON JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, cuya semblanza se expone a continuación:

«Juan Antonio García López nació hace 69 años, hijo de Juan y Beatriz y hermano de Lourdes. Realizó sus estudios de bachillerato en el Instituto de Gáldar y cursó la licenciatura de Farmacia en la Universidad de La Laguna.

Tras acabar sus estudios universitarios impartió clases particulares de Matemáticas y Química durante un año en Gáldar. Posteriormente, empezó a trabajar en el Hospital El Sabinal, en el Laboratorio de Análisis Clínicos.

Es experto universitario en Nutrición Comunitaria por la Universidad de Las Palmas. Realizó un posgrado en Nutrición, Dietética y Dietoterapia en la Universidad de Navarra y ha realizado cursos de Homeopatía, Dermofarmacia, Atención Farmacéutica, Comunitaria, entre otros.

Durante los años del Instituto jugó al fútbol en el desaparecido Unión Moral. Contrajo matrimonio con Lili Oliva Afonso y fruto de este matrimonio nacieron sus hijos Juan Antonio, Ana Beatriz y Luis Fernando.

Es propietario de la ‘Farmacia La Oficina’ desde 1983 donde ha desarrollado ininterrumpidamente su actividad como farmacéutico comunitario hasta este momento, desde hace varios años junto a sus hijos Juan Antonio y Luis Fernando, que han estudiado la doble titulación de Farmacia y Nutrición



Humana.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a Don Juan Antonio García López, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con la distinción de MEDALLA DE ORO de este Municipio a DON JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a DON JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a Don Juan Antonio García López, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

21º.- EXPEDIENTE 1985/2026. CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A DON AMABLE RODRÍGUEZ DEL CASTILLO. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de LA MEDALLA DE ORO del Municipio a DON AMABLE RODRÍGUEZ DEL CASTILLO, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 18/02/2026 por la Secretaria acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a DON AMABLE RODRÍGUEZ DEL CASTILLO, cuya semblanza se expone a continuación:

“Amable Rodríguez del Castillo nació en Gáldar el 6 de enero de 1954. Hijo de Hilaria y Amable, venidos de Cuba en 1950 y nieto de D. Rafael Rodríguez Domínguez, conocido como ‘Rafael Pistoleras’. Tiene cuatro hermanos, Virginia, Susana, Barbara y D. Rafael Rodríguez del Castillo, este último distinguido como Hijo Predilecto de Gáldar.

Descendiente de la familia Rodríguez, cuyo antepasado, el capitán de mar D. Juan Rodríguez Gutiérrez, hipotecó en el siglo XVIII sus propiedades junto a otros ciudadanos para colaborar con la construcción del Templo de Santiago Apóstol. El documento original que acredita este hecho se conserva en el Museo Agáldar de Historia de la Ciudad. Entre las propiedades hipotecadas se encuentra la casa en la calle Doramas (Calle del Agua) donde Amable ha vivido hasta ahora.

Estudió el bachillerato en el colegio Cardenal Cisneros de Gáldar y en el Instituto Pérez Galdós de Las Palmas. Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de La Laguna, cuarta promoción en el año 1977.

Se traslada a Barcelona en 1980, donde obtiene el título de médico especialista en Estomatología por la Universidad de Barcelona y trabaja en Tarrasa hasta 1984.

En 1984 regresa a Gáldar y trabaja en el Servicio Canario de Salud, en la consulta de odontología entre 1984-1985.

Presidente fundador del Club Futbol U.D Gáldar en 1988.

Desde 1985 y hasta la actualidad, es director médico del Centro Dental Doctor Amable.

Máster en implantología por la Universidad de Paris en 2001.

Presidente del Ilustre Colegio de Dentistas de Las Palmas entre 1999-2007.

Consejero de honor y medalla de oro del Ilustre Consejo Nacional de Dentistas de España.

Socio fundador en 1988 del grupo de estudios odontoestomatológico de Canarias.



En el año 2000, junto a su amigo Cristóbal Guerra Molina, contribuyen a la recuperación de la tradición vitivinícola de la comarca norte. Impulsando la construcción de la bodega Vega de Gáldar donde se elaboran los vinos Viña Amable, Convento y Nubia.

Actualmente reside en Gáldar junto a su familia, su esposa Ligia Hernández Pérez, natural de la isla de la Palma y su hija Ligia Rodríguez Hernández, licenciada en Odontología y su relevo generacional en la profesión.

Desea felicitar a los compañeros homenajeados por el éxito logrado para nuestra ciudad, como resultado de trabajo, esfuerzo y dedicación durante más de 40 años de profesión.”

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a Don Amable Rodríguez del Castillo, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con la distinción de MEDALLA DE ORO de este Municipio a DON AMABLE RODRÍGUEZ DEL CASTILLO.»

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a DON AMABLE RODRÍGUEZ DEL CASTILLO, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a Don Amable Rodríguez del Castillo, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

22º.- EXPEDIENTE 1989/2026. CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ENTIDAD NOROESTE TELEVISIÓN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de LA MEDALLA DE ORO del Municipio a la ENTIDAD NOROESTE TELEVISIÓN por sus méritos, circunstancias y cualidades.



Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 18/02/2026 por la Secretaria acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a la ENTIDAD NOROESTE TELEVISIÓN, cuya semblanza se expone a continuación:

«Canal fundado en el año 2007 bajo la dirección de José Suárez Benítez, nacido el 2 de agosto de 1949 en santa María de Guía y residente en Gáldar.

La iniciativa de crear Noroeste TV, surge tras su trayectoria de colaboración en distintos medios de comunicación durante más de dos décadas (Radio Las palmas, Onda Canaria, Radio Faro del Noroeste y Canal Norte televisión).

Noroeste TV. Se ha caracterizado a lo largo de su trayectoria de casi 20 años, por su seguimiento de la actualidad informativa de los municipios del norte de la isla de Gran Canaria, por lo cual ha concitado un gran apoyo de sus espectadores convirtiéndose en un proyecto hecho para todos.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la entidad **NOROESTE TELEVISIÓN**, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con la distinción de MEDALLA DE ORO de este Municipio a la ENTIDAD NOROESTE TELEVISIÓN.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a la ENTIDAD NOROESTE TELEVISIÓN, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.



SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la entidad **NOROESTE TELEVISIÓN**, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

23º.- EXPEDIENTE 2161/2026. CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A Dª MARÍA DEL CARMEN OJEDA ROSAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de LA MEDALLA DE ORO del Municipio a DOÑA MARÍA DEL CARMEN OJEDA ROSAS, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 22/02/2026 por la Secretaria acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a DOÑA M.ª DEL CARMEN OJEDA ROSAS, cuya semblanza se expone a continuación:

«María del Carmen Ojeda Rosas nació en 1954, en la víspera del día de Santiago, hija de Isidro Ojeda Pérez y Carmen Rosas Suris, ambos naturales de Gáldar. Su vida ha transcurrido íntimamente ligada al reloj de la torre del templo de Santiago; un entorno que ha sido testigo de su infancia, sus estudios, su trayectoria laboral y su residencia actual.

Cursó sus primeros estudios en el Colegio Jesús Sacramentado y continuó su formación secundaria en el Instituto Saulo Torón. En 1978 se licenció en Farmacia por la Universidad de Barcelona, institución donde también realizó su tesina. Su inserción profesional en la isla comenzó como Directora Técnica del Laboratorio Coop, el primer y único laboratorio galénico existente en Canarias en aquel momento. Fue allí donde surgió su vocación y especialización en la formulación magistral individualizada, una actividad que mantiene vigente en su práctica diaria.



En 1984 inauguró su primera oficina de farmacia en Sardina del Norte, donde ejerció durante once años, etapa de la que conserva entrañables recuerdos junto a sus clientes. Paralelamente a su labor asistencial, profundizó en la investigación científica, doctorándose en 1986 por la Universidad Complutense de Madrid con una tesis centrada en la parasitología de los lagartos canarios. Asimismo, durante dos décadas desempeñó el cargo de responsable sanitaria en los controles de calidad de la empresa embotelladora Aguacasa, en Valsequillo.

Su formación académica se amplió en 1989 al obtener el título de Farmacéutica Especialista en Análisis Clínicos. En 1994 trasladó su ejercicio profesional al casco de Gáldar, estableciéndose en la Plaza de Santiago. Allí dirige la oficina de farmacia más antigua del municipio, un histórico establecimiento que recientemente celebró su 120 años de existencia.

En reconocimiento a su trayectoria, en 2012, con motivo del Día Internacional de las Mujeres, el Ayuntamiento de Gáldar le otorgó una placa por su labor en la promoción de la igualdad de género desde el ámbito científico.

María del Carmen Ojeda Rosas atribuye gran parte del éxito de su desarrollo profesional al apoyo incondicional de su familia: a su esposo, Félix, por su paciencia y presencia constante; a su hermano, Isidro, quien la acompañó en diversos tramos de su carrera; a su hijo, Félix, que actualmente trabaja a su lado como farmacéutico adjunto; y a su hija, Lucía, por ser su confidente ante las innumerables anécdotas de su vida. Finalmente, destaca la valía de sus colaboradores en la farmacia, quienes día a día aportan su disponibilidad, calidad humana y excelencia profesional»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a D^a María del Carmen Ojeda Rosas, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con la distinción de MEDALLA DE ORO de este Municipio a DOÑA MARÍA DEL CARMEN OJEDA ROSAS.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a DOÑA M.^a DEL CARMEN OJEDA ROSAS, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.



SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a D^a María del Carmen Ojeda Rosas, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

24º.- EXPEDIENTE 1990/2026. NOMBRAMIENTO MEDALLA ORO DE LA CIUDAD DE A LA ENTIDAD NORTEVISIÓN. ACUERDO PROCEDENTE.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de la **MEDALLA DE ORO** del Municipio a la **ENTIDAD NORTEVISIÓN**, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 18/02/2026 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción de la **MEDALLA DE ORO** del Municipio a la **ENTIDAD NORTEVISION**, cuya semblanza se expone a continuación:

«Fundación y contexto

Nortevisión irrumpió en los hogares de la Comarca Norte de Gran Canaria, específicamente desde el barrio de San Isidro de Gáldar el 19 de julio de 2018. Ha penetrado en la TDT comarcal mediante el Canal 33, bajo acuerdo con la ONG Ojos Solidarios, realizando las transmisiones en HD, convirtiéndose en la primera televisión local de las islas en implantar este sistema.

La cadena inició sus emisiones gracias al invaluable apoyo familiar de la esposa, hijos y padres de José Mederos, su fundador, quienes tuvieron la visión y el coraje de creer en un proyecto de comunicación en un sector aún incipiente dentro del municipio. Esta apuesta conjunta dio pie al nacimiento de un medio de comunicación estrictamente familiar, fruto del esfuerzo, la unión y el compromiso de todos sus miembros por consolidar un proyecto que hoy sirve de voz a la ciudadanía tanto dentro como fuera de la isla.



El Fundador: José Mederos

El impulsor de este proyecto fue el mismo José Mederos quien destaca por su incansable trabajo y experiencia previa en el sector audiovisual, Mederos se ha posicionado como un innovador al introducir en Canarias un sistema de televisión local que competía con las grandes cadenas internacionales en cuanto a tecnología ya siendo la única televisión de ámbito local en satélite a través de Hispasat dejándose ver en el mundo entero y sin pasar por un solo cable.

Innovación tecnológica

La labor de Mederos se caracteriza por apostar por la vanguardia técnica. Nortevisión pasará a la historia como la cadena en Canarias pionera en el uso de tecnología de fibra óptica y televisión por protocolo de internet (IPTV). Además, introdujo el formato 4K por primera vez en España, superando en definición a la televisión que vendrían pocos años después. La accesibilidad fue determinante puesto que podía verse mediante aparato similar al de grandes compañías, aplicación de Android y teléfonos móviles.

Labor social y comunitaria

Desde su fundación, Nortevisión ha realizado una clara labor de servicio a la comunidad y compromiso con la ciudadanía. Su estrategia de contenidos se enmarca en la proximidad, con una programación basada en noticias comarcales ligadas a lo que interesa a la audiencia del Norte y de toda Gran Canaria.

Destaca el éxito de las emisiones en directo sobre movilizaciones vecinales, conciertos, procesiones, misas, así como la difusión de eventos municipales. Como ejemplo, las movilizaciones en Gáldar con la cantante Marilia (de Operación Triunfo) año 2018 y la cobertura de eventos locales como un campeonato de Canarias de billar y ha puesto en marcha programas de contenido cultural y político.

Con emisiones las 24 horas del día (incluyendo videos musicales en español en la madrugada), busca que el contenido esté siempre disponible.

En resumen, Nortevisión, bajo la dirección de José Mederos, representa un esfuerzo por modernizar la televisión local en Gran Canaria, combinando tecnología de punta (IPTV) con un contenido arraigado en la realidad social y cultural de la Comarca Norte, sirviendo como altavoz para las inquietudes vecinales y culturales de la zona.»



SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la entidad NORTEVISION, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con la distinción de MEDALLA DE ORO de este Municipio a la ENTIDAD NORTEVISIÓN.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción de la **MEDALLA DE ORO** del Municipio a la **ENTIDAD NORTEVISION**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a la entidad NORTEVISION, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

25º.- EXPEDIENTE 1991/2026.CONCESIÓN DE MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A Dª ROSA MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de LA MEDALLA DE PLATA del Municipio a Dª ROSA MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 18/02/2026 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



PRIMERO. Otorgar la distinción **LA MEDALLA DE PLATA** del Municipio a **D^a ROSA MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA**, cuya semblanza se expone a continuación:

«Rosa María Rodríguez García actualmente tiene 69 años. Nació en la calle Catalina de Vitoria, número 12, en el barrio de La Montaña. Hija de Manuel Rodríguez Lemes y Tomasa García Moreno, y sus hermanos Juan, Pino Israel, siendo ella mayor. Su familia elegida son Manuel Armas Brito, su marido y sus tres hijos: Rosalía, Juan Manuel y Dailos. Y sus nietos, Israel Manuel, Aitor y Aimar. Aunque su marido ya no está con nosotros, dejó una gran huella en su familia.

Su infancia fue muy importante para ella, tuvo grandes personas a mi alrededor que marcaron su desarrollo. Sin olvidar a su abuela Rosalía, de la que recuerda sentarse a sus pies y escucharla por mucho tiempo. Sus abuelos maternos eran Teodora y Cipriano (el panadero). La primera persona de la que tiene referencia en su educación fue Carmelita, la Maestra, en cuya casa estudió. Seguidamente pasó al colegio Fernando Guanarteme, teniendo como profesora a la señorita María, una gran persona que falleció pasados los 100 años. Y por supuesto, no puede dejar de mencionar a sus amigas.

El mismo año que se inauguró el instituto Saulo Torón comenzó la EGB, una etapa de su vida maravillosa en la que pudo crecer como persona, compañera y amiga. Pasaban los días estudiando, pero también aprendiendo a disfrutar de lo que tenían y siendo muy felices. Al finalizar los estudios básicos y Bachiller, entró en la escuela de Magisterio en la especialidad de Ciencias. Mas tarde, realizó otra especialidad, la de Educación Física, y aprobó las oposiciones por Infantil. En ese tiempo su hija Rosalía se preparaba para hacer la primera comunión, y Don Pedro, párroco de La Montaña, le dijo: “te tocó” y así empezó su compromiso con la parroquia. Este compromiso se ha convertido en un vínculo con el que lleva ya 43 años. La parroquia le ha ayudado a crecer en el amor a Dios y a los hermanos, atendiendo sobre todo a las necesidades de los otros.

Su primer trabajo fue en la Guardería de San Isidro y gracias a su vinculación en la parroquia y la ayuda de Don Pedro, se preparó y formó para dar Religión, comenzando en el Colegio Alcalde Diego Trujillo. Actualmente tiene la posibilidad de caminar con personas con grandes valores, sentimientos y afán de superación sin perder la alegría: es su grupo de adultos, al que quiere mucho.

Tampoco puede olvidar al grupo de padres al que le imparte catequesis, ya que quieren superarse para ayudar a sus hijos. Por la parroquia han pasado diferentes párrocos, cada uno con su carisma, y de todos he podido aprender



algo. A quien no puede dejar de nombrar es Don Juan Marrero, persona entrañable y con una humanidad enorme que le enseñó a vivir en comunidad en todos los ambientes en los que le ha tocado vivir.

En cuanto a su profesión, maestra, ha conocido a muchos compañeros, grandes profesionales siempre preocupados por formarse, pero guarda un especial recuerdo de sus alumnos, “pequeñas personas con grandes corazones”, de quienes también aprendido a lo largo de su carrera. Su trayectoria como maestra la ha llevado por numerosos centros: en Gáldar (Alcalde Diego Trujillo, CEIP Sardina y Centro de Adultos), IES de Santa Lucía de Tirajana, CEIP Artemi Semidán en Arguineguín, IES Juan Pulido Castro en Telde, CEIP La Cardonera en La Aldea, CEIP Los Llanos de la Concepción en Fuerteventura y CEIP Arrecife en Lanzarote. Su última etapa laboral transcurrió en las medianías de Gáldar, primero en Caideros y luego en Saucillo. Estos centros unitarios representaron la experiencia más gratificante de su carrera, donde la satisfacción superó al arduo trabajo. Actualmente se encuentra jubilada.

Rosa María mantiene una activa participación social y cultural. En la parroquia, continúa con la catequesis en grupos de adultos y padres. Durante los veranos reside en Los Dos Roques, donde ejerce como vocal en la Junta de Vecinos de la Playa de Los Dos Roques. Como vecina de La Montaña, es tesorera de la AAVV Cueva Herrera en Cañada Honda, fomentando la convivencia y la amistad, y compartir experiencias entre los vecinos. Además, ha cumplido una de sus ilusiones: aprender a tocar el timble en la Agrupación Folclórica y Escuela de Música Parranda «La Última y nos Vamos».

A lo largo de su vida ha experimentado tristeza y dolor, pero también alegría, superación y logros. Rosa María agradece a Dios, a su fe, a su familia, amigos y a la comunidad parroquial por acompañarla. En este acto de reconocimiento, comparte el honor recibido con todas las personas que han caminado a su lado.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a D^a Rosa María Rodríguez García, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con la distinción de MEDALLA DE PLATA de este Municipio a D^a ROSA MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción **LA MEDALLA DE PLATA** del Municipio a **D^a ROSA MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.



SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a D^a Rosa María Rodríguez García, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA del Municipio. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

26º.- EXPEDIENTE 1992/2026. CONCESIÓN DE MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DON JUAN FRANCISCO MENDOZA GONZÁLEZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de LA MEDALLA DE PLATA del Municipio a DON JUAN FRANCISCO MENDOZA GONZÁLEZ, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 18/02/2026 por la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción **LA MEDALLA DE PLATA** del Municipio a **DON JUAN FRANCISCO MENDOZA GONZÁLEZ**, cuya semblanza se expone a continuación:

«Juan Francisco Mendoza González nació en San Isidro (Gáldar) el 31 de diciembre de 1974. Vinculado desde joven a su comunidad, colaboró en las fiestas de su barrio junto a figuras locales como Juan Manuel “el maestro” y Chano «el del Roque». Tras jugar en el Club de Voleibol de Gáldar, se trasladó a Tenerife para continuar sus estudios, donde conoció a su esposa.

Su trayectoria de servicio se consolidó en la isla de El Hierro. Allí lideró de forma altruista el Club de Voleibol Cantadal durante 25 años como presidente y entrenador, formando a numerosas generaciones de jóvenes. En octubre de 2016 fue galardonado con el premio 'Joven de Canarias'. Un año después, el 17 de julio de 2017, fundó la Agrupación de Protección Civil de la



isla para reforzar la seguridad y la respuesta ante emergencias.

El 1 de octubre de 2021 marcó un punto de inflexión en su labor solidaria. Tras una solicitud de la Dirección Insular, se volcó en la asistencia a migrantes llegados en cayucos. Esta tarea, que realiza de forma voluntaria hasta la actualidad, una labora que ha permitido atender a más de 60.000 personas. Su compromiso fue reconocido en mayo de 2024 con la Medalla de Oro del Ayuntamiento de Frontera, una distinción que no se otorgaba desde hacía un siglo.

Asimismo, en 2024, el 'Colectivo Corazón Naranja', organización de la que es miembro activo, recibió la Medalla de Canarias. Este grupo es el único en el territorio nacional que presta asistencia voluntaria dentro de un Centro de Acogida Temporal de Extranjeros (CATE), ofreciendo ayuda esencial a personas que llegan en situaciones extremas. Recientemente, en junio de 2024, la directora nacional de Protección Civil le hizo entrega de la Medalla de Bronce con distintivo azul."

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a Don Juan Francisco Mendoza González, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con la distinción de MEDALLA DE PLATA de este Municipio a DON JUAN FRANCISCO MENDOZA GONZÁLEZ."

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción **LA MEDALLA DE PLATA** del Municipio a **DON JUAN FRANCISCO MENDOZA GONZÁLEZ**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a Don Juan Francisco Mendoza González, citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE PLATA del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

27º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Señora Secretaria, quien da cuenta de la relación de Decretos comprendidos desde el día 27 de enero hasta el 23 de febrero de 2026 y que seguidamente se transcribe:



INTERVENCIÓN

- Resoluciones expedientes aprobando cuenta justificativa de anticipos de caja fija a trabajadores municipales: 2
- Resoluciones expedientes anticipos de nómina y paga extra: 3
- Resoluciones expedientes estimando las liquidaciones presentadas por Comunidad de Propietarios interesada correspondiente a la cuota anual de garajes y trasteros de titularidad municipal, años 2025 y 2026: 2
- Resoluciones expedientes autorizando varios pagos a justificar: 8
- Resolución expediente reintegro subvención para actuación en viarios públicos: 1
- Resolución expediente concediendo abono cantidad Premio FIC Gáldar al Mejor Cortometraje Canario: 1
- Resoluciones expedientes modificaciones de créditos: 9
- Resolución expediente orden de pago de las costas procesales impuestas por el TSJC al Ayuntamiento de Gáldar en el procedimiento nº 174/2025: 1
- Resolución expediente concediendo abono cantidades premio de los distintos cortometrajes presentados al concurso de "Gáldar Rueda" dentro del Festival Internacional de Gáldar 2025: 1
- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 5
- Resolución expediente orden de pago a interesado, gastos derivados resolución venta parcela sobrante en calle Estebana de Merino: 1
- Resoluciones expedientes revisión liquidación y desestimación alegaciones, reclamación de cantidad de la Sociedad General de Autores: 2
- Resolución expediente aceptando la subvención concedida en el Presupuesto del Cabildo, promovida por la Consejería de Gobierno de Cultura para Festival de Cine de Gáldar: 1
- Resoluciones expedientes aprobando liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 6
- Resolución expediente desestimando la solicitud de vacaciones presentada por Policía Municipal para los meses de julio y diciembre de 2026: 1
- Resolución expediente autorizando la solicitud de subvención en el marco de la Convocatoria "Programa Cultural 2%" para la Restauración de la Ermita San José del Caidero: 1
- Resolución expediente solicitando el fraccionamiento de la deuda del Ayuntamiento de Gáldar con VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA, por haber sido satisfecha en plazo voluntario: 1

SECRETARÍA GENERAL

- Resolución expediente dejando sin efecto el decreto N° 0098-2026 de fecha 23/01/2026, declarando desierto el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Arquitecto/a y aprobación de nuevas bases: 1
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 4
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1



- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Desarrollo Socio Cultural: 1
- Resolución convocatoria Ayuntamiento Pleno: 1
- Resolución expediente delegando en la Señora Concejala Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resoluciones expedientes delegando en el Señor Concejala Don Agustín Martín Ojeda, las competencias para matrimonio civil: 3
- Resolución expediente delegando en el Señor Concejala Don Antonio María Benítez Melián, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resoluciones expedientes delegando en la Señora Concejala Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, las competencias para matrimonio civil: 2
- Resolución expediente delegando en el Señor Concejala Don Nicolás Mederos Díaz, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resolución expediente delegando en el Señor Concejala Don Julio Mateo Castillo, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resolución expediente delegando en el Señor Concejala Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resoluciones expedientes delegando en el Señor Concejala Don Añor Bolaños Delgado las competencias para matrimonio civil: 3
- Resolución expediente delegando en la Señora Concejala Doña Dolores Delgado Jorge, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resolución expediente aprobando el calendario laboral correspondiente al año 2026 para los empleados públicos que prestan servicios en el Ayuntamiento de Gáldar: 1
- Resolución expediente delegando en la Junta de Gobierno Local, la aprobación de facturas, excepto casos de urgencia sin necesidad de efectuar avocación expresa, la aprobación de las certificaciones y liquidaciones de obras: 1
- Resolución expediente delegando asistencia del Sr. Concejala de Tráfico, Don Pedro Mendoza Vega, representación en la Junta General del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, 12/02/26: 1
- Resolución expediente aprobando las bases de la convocatoria para cubrir tres puestos de Policía Local vacantes por el procedimiento de Comisión de Servicios Voluntaria (modalidad voluntaria): 1
- Resolución expediente inscripción de Bienes en el Registro de la Propiedad, de parcela sobrante en Calle Jiménez Díaz: 1
- Resolución expediente aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de once (11) plazas de las cuales una (1) se reserva para el turno de discapacidad, de Administrativo/a, grupo C, subgrupo C.1, administración general, subescala administrativa del personal laboral fijo correspondiente a la oferta pública de empleo de 2025: 1
- Resolución expediente aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de Ingeniero/a Industrial, perteneciente al grupo A, subgrupo A.1, de la escala de la administración especial, subescala técnica y clase superior del personal funcionario correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2025: 1
- Resolución expediente delegando asistencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Julio Mateo Castillo, para representación en la Comisión Informativa y Junta



de Gobierno Ordinaria de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria,
23/02/26: 1

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- Resolución expediente estimando la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por interesado, por caída de señal de tráfico municipal sobre su vehículo: 1
- Resolución expediente desestimando la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada interesada por daño vivienda humedades imputables a obras por Aqualia: 1

BIENESTAR ANIMAL

- Resoluciones expedientes licencias tenencia de animales potencialmente peligrosos: 2

CONTRATACIONES

- Resoluciones expedientes adjudicando contratos menores de servicios, obras y suministros de diferentes actuaciones: 243
- Resolución aprobando expediente de contratación de la obra denominada “REPAVIMENTACIÓN DE VIALES EN LAS CALLES CARMELITA LA MAESTRA, APARCAMIENTO A.V. LOS CANTEROS, INSPECTOR JUAN RODRÍGUEZ Y DOCTOR RODRÍGUEZ GUERRERO”: 1
- Resolución expediente procediendo a prorrogar a su vencimiento (18/03/2026) por un año más, el contrato denominado “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”, cuyo adjudicatario es la mercantil BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U.: 1
- Resolución expediente ampliando el plazo hasta dos (2) meses, permitiéndose el plazo de ejecución de la obra “PROYECTO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE BARRANCO HONDO, TM DE GÁLDAR”: 1
- Resoluciones inicio y aprobación expediente de 2ª modificación del contrato “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DE ENSEÑANZAS DE INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP), CASA DE LA JUVENTUD (ESCUELA DE MÚSICA) E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR: 2
- Resolución inicio expediente de 2ª modificación del contrato “SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO E IMPLEMENTACIÓN DE FRACCIÓN ORGÁNICA) Y OTROS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE GÁLDAR: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES. CALLE JARAMAGO. LOS QUINTANA. TM DE GÁLDAR”, al licitador propuesto, la empresa HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, SL: 1



- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO DE MEJORA DEL CERRAMIENTO EXTERIOR DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAUCILLO, TM DE GÁLDAR”, al licitador propuesto, la empresa SUMINISTRO INTEGRAL DEL AGUA, SL: 1
- Resolución aprobando el expediente de contratación del suministro denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del servicio denominado “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FOTOSUB DE SARDINA 12ª: 1
- Resolución expediente procediendo a prorrogar a su vencimiento (14/03/2026) por un año más, el contrato denominado “SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, DESARROLLO DE ESTRATEGIA, CREATIVIDAD, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIAS; ASÍ COMO, PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE MEDIOS, SOPORTES Y ESPACIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”, cuyo adjudicatario es la mercantil KINEWA IDEAS DEL PAÍS, SL: 1
- Resolución expediente autorizando la cesión solicitada del siguiente contrato: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA LABORAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO, LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR: 1
- Resolución expediente declarando desierta la licitación de la obra denominada “PROYECTO DE EDIFICIO DE APARCAMIENTO Y ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN LAS ACTUALES CANCHAS DEL IES SAULO TORÓN”: 1
- Resolución expediente adjudicando la concesión del uso privativo del bien de dominio público con motivo de la celebración de las FIESTAS DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2026 al adjudicatario YLANG YLANG: 1
- Resolución expediente designando miembros del Comité de Expertos encargado de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor del procedimiento de contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL A MAYORES ACOMPAÑADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR: 1
- Resolución expediente adjudicando la concesión del uso privativo del bien de dominio público con motivo de la celebración de las FIESTAS DE SANTIAGO DE GÁLDAR 2025: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SERVICIO PRIVADO PARA CELEBRACIÓN DE CONCIERTO EL DÍA 07 DE FEBRERO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2026”, a la empresa ART BEMBÉ, SL: 1
- Resoluciones inicio y aprobación expediente de contratación de la obra denominada “PROYECTO ÁREA RECREATIVA Y DEPORTIVA EN ANZO, TM DE GÁLDAR”: 2
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “CONCIERTO DEL ARTISTA FUEGO PARA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2026 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2026”, a la empresa FUERTEINNOVA SL:1



- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO PARA LA ACTUACIÓN MUSICAL DE VARIOS ARTISTAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2026-LOTE 1”, a la empresa ART BEMBÉ SL: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “CONCIERTO DEL ARTISTA TONNY TUN TUN PARA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2026 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2026”, a la empresa CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, SL: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SERVICIO PRIVADO PARA ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS a Jorge Andrés Santiago García: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE INDIANO MEDINA-MARMOLEJOS, TM DE GÁLDAR”, al licitador propuesto DON FRANCISCO PÉREZ JORGE: 1
- Resolución expediente aprobando el expediente de modificación del contrato “SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, DESARROLLO DE ESTRATEGIA, CREATIVIDAD, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIA; ASÍ COMO, PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE MEDIOS, SOPORTES Y ESPACIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR: 1
- Resolución inicio expediente de contratación de servicio denominado “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS COLABORATIVAS Y ESPACIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE”: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO PARQUES INFANTILES DE LA ENCONADA Y CALETA DE ARRIBA”: 2
- Resolución expediente aprobando el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.A. del "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y ESPACIOS ANEXOS CASAS CONSISTORIALES DE GÁLDAR": 1
- Resolución inicio expediente de contratación del suministro denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL DE SAN ISIDRO DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente imponiendo a la empresa URBASER, S.A. una penalidad derivada de los siguientes incumplimientos: Falta de cuatro operarios adscritos al servicio y no sustitución de vacaciones, permisos y bajas del personal: 1
- Resolución expediente aprobando el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS, S.L. del "PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN PARA ESTACIÓN DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION)": 1



- Resolución expediente aprobando el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria SATOCAN, S.A. del "PROYECTO REHABILITACIÓN DEL ESTANQUE PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PARQUE URBANO, APARCAMIENTO Y DOTACIONES FASE II: 1
- Resolución expediente requiriendo a la mercantil adjudicataria de los LOTES 1 Y 2 PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTOS, SL, a ejecutar obras en el plazo improrrogable de diez días: 1
- Resolución expediente revocando la designación del Comité de Expertos, con motivo de la abstención de uno de su componentes y designación de miembros de dicho Comité, procedimiento de contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL A MAYORES ACOMPAÑADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al "CONTRATO MIXTO PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL Y SUMINISTRO DE MOBILIARIOS Y OTROS PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE GALOBRA SAU"- LOTE 2, al licitador propuesto, la empresa GOROHOGAR MUEBLES, SL: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA GUANCHA EN EL MUNICIPIO DE GÁLDAR", al licitador propuesto, la empresa EN-FÓRMATE: 1
- Resolución expediente procediendo a su vencimiento (21/04/2026) por un año más, el contrato denominado "SERVICIO PROFESIONAL PARA EL ASESORAMIENTO JURÍDICO AL EQUIPO TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES Y USUARIOS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", cuyo adjudicatario es DOÑA JUANA ROSA LÓPEZ PÉREZ: 1
- Resolución expediente procediendo a prorrogar a su vencimiento (30/04/26) por un año más, el contrato denominado "SERVICIO DE FOTOGRAFÍA COMO APOYO TÉCNICO A LA CONCEJALÍA DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR", cuyo adjudicatario es DON RAYCO OLIVERIO TACORONTE HERNÁNDEZ: 1
- Resolución expediente procediendo a prorrogar a su vencimiento (02/03/26) por un año más, el contrato denominado "SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES GENOVEVA PÉREZ, TM DE GÁLDAR", cuyo adjudicatario es la mercantil ICOT SERVICIOS INTEGRALES SLU: 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes de disciplina urbanística: 7
- Resoluciones expedientes de concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 3
- Resoluciones expedientes concesión licencias urbanísticas: 12



ESTADÍSTICA

- Resoluciones expedientes denegando la solicitud de modificación de datos personales del Padrón Municipal de Habitantes, por falta de documentos necesarios: 3
- Resoluciones expedientes iniciando procedimiento para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de interesados: 4

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente autorizando a interesado para instalación de publicidad exterior en vehículo adscrito a la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº5: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la Concejalía de Educación, con motivo del DÍA ESCOLAR DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ, IES AGÁLDAR: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos El Bermejil, con motivo de las FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LOURDES: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la Concejalía de Educación, con motivo del PASACALLES CARNAVAL CEIP ALCALDE DIEGO TRUJILLO: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la Concejalía de Educación, con motivo del PASACALLES CARNAVAL CEIP MANUEL CRUZ SAAVEDRA: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud, con motivo del evento XXX SUBIDA DE JUNCALILLO: 1
- Resolución expediente modificando el Decreto nº 2025/3374 exclusivamente en lo relativo al horario de finalización de la CABALGATA DEL CARNAVAL del día 14 de febrero de 2026: 1
- Resolución expediente autorizando, con carácter excepcional y limitado, el funcionamiento de la Planta de Fabricación de Aglomerado Asfáltico sita en Corralete, s/n, fuera del horario general, exclusivamente en las fechas solicitadas: 1
- Resolución expediente denegando autorización solicitada por interesado, para la celebración de actuación musical consistente en "Reproducción de música pregrabada" los días señalados, en el casco histórico de Gáldar: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la Concejalía de Política del Mayor, con motivo del PASACALLES RESIDENCIA DE BARRIAL: 1
- Resolución expediente declarando el desistimiento de la solicitud de inicio de actividad de VIVIENDA VACACIONAL presentada por interesado: 1
- Resolución expediente autorizando a titular de la licencia de Auto-Taxi N.º22, a la instalación de la publicidad propuesta en su solicitud: 1



DEPORTES

- Resolución provisional expediente de concesión de subvención a deportistas empadronados en el municipio de Gáldar mediante concurrencia competitiva, año 2025: 1

RECURSOS HUMANOS

- Resolución expediente estimando solicitud trabajadora municipal disfrute de vacaciones año 2023, por encontrarse en situación de incapacidad temporal: 1
- Resolución expediente declarando el cese de funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como consecuencia de la adjudicación de nuevo destino definitivo: 1
- Resolución expediente aprobando la nómina general del personal al servicio Ayuntamiento de Gáldar: 1

POLICÍA LOCAL - SEGURIDAD PÚBLICA

- Resoluciones expedientes activando el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de Gáldar en situación de ALERTA por Fenómenos Costeros, en coherencia con la Declaración nº 10/2026/PEFMA: 2

SERVICIOS SOCIALES

- Resolución expediente de concesión de prestación de servicio de teleasistencia o de ayuda a domicilio: 8

- Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el pésame al compañero de Corporación, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, por el fallecimiento reciente de su tío, Don Saúl Perdomo Álamo. Hacemos extensivo el pésame también a su familia.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó profundamente la partida de Don Roque Cardona Arencibia, ex trabajador municipal de la Oficina Técnica. Trasladamos el pésame también a su familia y en especial a su compañero de vida Don José Aurelio Rosas Romero.

- También expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que sentían también la partida de Doña Otilia Santana Roque, quien trabajó en muchas asociaciones folclóricas, defensora de nuestras tradiciones y cantares. Trasladamos también nuestras más sinceras condolencias a su familia y seres queridos.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó también el pésame a familiares y seres queridos de Doña Lidia Rodríguez Medina. Fue trabajadora municipal de este Ayuntamiento en el servicio de limpieza, a quien recordaremos siempre con mucho cariño y su compromiso con el servicio en nuestra institución.



- Expresó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el pésame por el fallecimiento de Don Carlos Moreno Díaz, agricultor de Piso Firme, que será recordado por su dedicación al cultivo de un producto estrella galdense como es la cebolla. Se le hizo reconocimiento en la Fiesta de la Cebolla del año 2023.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio también el pésame a nuestros compañeros y compañeras, Doña Mara González Godoy del Servicio de Tesorería y a Doña Mari González Godoy del Servicio de Servicios Sociales, por el fallecimiento de su padre, Don Plácido González Padrón y también suegro de Doña Mariola Aguiar Jorge del Servicio de Intervención y de Don Nito Vega Mateos del Servicio de Deportes. Hacemos extensivo también el pésame a toda su familia.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó las condolencias también a las familias de amigos y allegados de Don José Jorge del Rosario, quien fuera Presidente durante cuatro años de la Asociación de Vecinos El Labrador. Durante su mandato destacó por su compromiso y su dedicación con el barrio de San Isidro.

- Por último, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el pésame a la familia de Doña Ángela Guzmán Castillo, madre de Tobita, Don Cristóbal Pérez Guzmán, colaborador histórico de Radio Gáldar y presentador de uno de los programas. Hacemos extensivo el pésame a toda la familia y seres queridos.

- En el apartado de felicitaciones, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la enhorabuena al Club Gáldar Balonmano Femenino Alevín, por haber conseguido alzarse con el título de campeona de la Liga Cabildo de Gran Canaria. Este triunfo les otorga el pase directo para el próximo Campeonato de Canarias. Felicitamos a las jugadoras, al cuerpo técnico y a la familia por este merecido éxito que llena de orgullo a todo el municipio.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la Concejalía de Cultura y Fiestas, por el exitoso desarrollo del programa de Carnaval de Gáldar 2026, una edición que pasará también a la historia por su magnitud y su diversidad, logrando un modelo de fiesta que respeta por un lado la tradición porque no hemos perdido el encanto de nuestro Entierro de la Sardina, pero después hay actos multitudinarios para todos los gustos, el carnaval de día, la cabalgata, la elección de la galadrag, etcétera; así que enhorabuena un año más a la Concejalía de Cultura.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó, en el ámbito académico, la más cálida felicitación corporativa al profesor galdense Don Lorenzo Quesada Ruiz, por su reciente nombramiento como Vicedecano de Estudiantes, Movilidad e Igualdad de la Facultad de Geografía e Historia de



la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Le deseamos éxitos y aciertos en su nueva responsabilidad.

- Agradeció el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, al Ayuntamiento de Santa María de Guía, por la colaboración en las fiestas del Carnaval de Gáldar. Este año comenzamos desde la Rotonda del Cuchillo. Agradecer, sobre todo, al cuerpo de la Policía Local de Santa María de Guía, por su colaboración en materia de seguridad en un día tan importante como la cabalgata.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó desde el Pleno también por el 30 aniversario del Diario Canarias7, concretamente de la constitución de su página web. Un hecho que reflejó su pionera apuesta por un periodismo digital que ya hoy en día es una evolución tecnológica de primer orden, aportando sobre todo una gran labor por la democracia en el archipiélago.

- Seguidamente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: “Endesa nos ha comunicado formalmente al Ayuntamiento, una solicitud ya de licencia para llevar a cabo el soterramiento por fin de la red eléctrica de la zona de Los Dos Roques. Saben que en Los Dos Roques, La Furnia, la zona de la Calle Bajitierra, hemos tenido muchísimos inconvenientes porque ese cableado está muy deteriorado y ha generado en muchas ocasiones, aquí lo hemos hablado alguna vez, muchos desperfectos en las viviendas particulares. Estamos insistiendo también, había un compromiso para soterrar lo mismo en el barrio de la Punta de Gáldar. Hemos conseguido ya que Los Dos Roques esté dentro de su hoja de ruta en la inversión, pero insistiremos en La Punta. El Primer Teniente de Alcalde me confirma que ya el proyecto también está a punto de presentarse para el barrio de La Punta, por lo tanto, esas dos peticiones de la costa, solucionadas. En estos días visitábamos la Playa de Martorell, la depuradora, ya va avanzada en torno al 50%, más de 3.700 metros de tubería ya están instaladas, como lo anuncié ese día y quiero comunicarlo hoy aquí, para lanzar el agua desde Martorell hasta la depuradora nueva de Bocabarranco, eliminando ya por fin los vertidos de esa playa que también es intención posteriormente recuperarla y volverla a poner en condiciones, gracias a una inversión de 1.700.000 euros que ha puesto el Consejo Insular de Aguas. Por lo tanto, es una gran noticia para la zona de Sardina. Ha salido también a licitación en estos días el antiguo Campo de Fútbol de Anzo. Habrán visto que pretendemos una nueva área recreativa y deportiva, una actuación para convertir una zona en desuso en un equipamiento público que creemos que va a ser de calidad, con una inversión de casi 160.000 euros con fondos propios del Ayuntamiento, lo hemos incluido en el plan de barrios. Incluirá la creación de un parque infantil, una zona deportiva, un merendero y un aparcamiento. Así que la zona de Anzo creo que está de enhorabuena. También se ha abierto ya el proceso de licitación de dos acondicionamientos en los parques infantiles de La Enconada y del parque infantil de Caleta de Arriba. Nuevos elementos de juegos infantiles, rehabilitación, muros, pinturas, etcétera, financiados en este caso por el Cabildo de Gran Canaria. Se ha terminado en estos días el reasfaltado de las



calles Elena Keller y Muro Alto, la zona de abajo de Los Lomos, Lomo Quinto, y la zona, como decimos de Muro Alto, Elena Keller. Esta actuación forma parte de un plan de rehabilitación de firmes en diversas calles del municipio que lo lanzamos el pasado año 2025, 600 metros en Elena Keller, 170 en Muro Alto. Y hoy, precisamente, lo quiero anunciar, mañana saldrá la noticia, ha comenzado también el reasfaltado del Camino de La Vega, eso nos lo está financiando Soberanía Alimentaria del Cabildo. Empezó precisamente hoy, por lo tanto probablemente mañana lancemos esa noticia y agradecer en este caso a Soberanía Alimentaria la financiación de este camino agrícola y vecinal, porque cada vez más, hay más vecinos en esa zona. Y por último, anunciar que ya se terminó el Carnaval, pero “a rey muerto, rey puesto”, ya se está pensando en el del 27 y ya tienen pregoneros. Se ha hablado con un grupo de carnavaleros y carnavaleras que se llaman Las Brillí Brillí, que se encargarán de leer el pregón del próximo año. Lo han aceptado, y queríamos, como última cuestión, anunciar que serán las pregoneras y pregoneros del Carnaval 2027.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

URGENCIA.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión de los siguientes asuntos en el Orden del Día:

A).- **EXPEDIENTE 2288/2026. NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON ANTONIO RAMOS DÍAZ. ACUERDO PROCEDENTE.**-

B).- **EXPEDIENTE 2290/2026. NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON NICOLÁS TORRES RAMÍREZ. ACUERDO PROCEDENTE.**-

C).- **EXPEDIENTE 1986/2026. CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ROMERO. ACUERDO PROCEDENTE.**-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó conjuntamente la urgencia de estos asuntos diciendo que estos tres expedientes ya se habían comentado en la Comisión Informativa. Se trata de la incorporación de un Hijo Predilecto, de un Hijo Adoptivo y de una Medalla de Oro. Como ya se han culminado los expedientes, se traen de Urgencia para que sean todos aprobados en la misma sesión plenaria y no dejarlos para el siguiente mes.

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente la



urgencia, se someten a votación la inclusión de los asuntos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

A).- EXPEDIENTE 2288/2026. NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD A DON ANTONIO RAMOS DÍAZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, da cuenta de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a DON ANTONIO RAMOS DÍAZ, Hijo Predilecto del Municipio.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 25/02/2026, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Predilecto del Municipio a **DON ANTONIO RAMOS DÍAZ**, cuya semblanza se expone a continuación:

«Antonio Ramos Díaz nació en Montaña Alta de Guía el 31 de mayo de 1954. Tercero de siete hermanos, reside en Gáldar desde 1982. Está casado con Dory Suárez Pérez, diplomada en Enfermería y natural de Gáldar, y es padre de tres hijos.

Cursó el bachillerato en el Instituto Técnico de Enseñanzas Medias de Guía. Inició la licenciatura de Medicina en el curso 1973-74, graduándose en junio de 1979. Ese mismo año comenzó su labor en el Servicio Especial de Urgencias de Las Palmas, que él mismo inauguró junto a otros compañeros. Tras trabajar en Artenara, Puerto del Rosario y Arucas, se estableció en el Servicio de Urgencias de Gáldar en 1983, donde obtuvo plaza definitiva y permaneció hasta 1989.

Impulsado por su afán de superación y progreso, aprobó el MIR ese mismo año y se trasladó al Hospital Materno-Infantil de Las Palmas para especializarse en Pediatría. Completó su formación durante cuatro años entre Las Palmas y el Hospital Vall d' Hebrón de Barcelona. El 2 de enero de 1994 regresó a Gáldar como pediatra en el Centro de Salud, donde ejerció durante 25 años hasta su jubilación el 1 de junio de 2019. En total, acumuló 32 años de servicio como médico de Urgencias y pediatra en Gáldar.



Destaca por su interés en la aplicación de la tecnología en la medicina, acumulando más de 400 horas de formación en ecografía. Ha impartido más de ocho cursos sobre esta materia a médicos generales y pediatras tanto en Las Palmas como en Madrid (hasta 2017).

A lo largo de su carrera ha presentado más de 50 comunicaciones a congresos nacionales e internacionales de pediatría, cuenta con cuatro publicaciones en revistas especializadas y la asistencia a más de 120 reuniones científicas.

Entre sus aficiones personales figuran la tecnología (especialmente la informática), la música y la guitarra, el bricolaje, el cine y la lectura.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Predilecto del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con el nombramiento de Hijo Predilecto de este Municipio a DON ANTONIO RAMOS DÍAZ.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Predilecto del Municipio a **DON ANTONIO RAMOS DÍAZ**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Predilecto del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

B).- EXPEDIENTE 2290/2026. NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A DON NICOLÁS TORRES RAMÍREZ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, da cuenta de la propuesta que seguidamente se transcribe:



“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a nombrar a **DON NICOLÁS TORRES RAMÍREZ**, Hijo Adoptivo del Municipio.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 25/06/2026 y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 27 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Adoptivo del Municipio a **DON NICOLÁS TORRES RAMÍREZ**, cuya semblanza se expone a continuación:

«Don Nicolás Torres Ramírez, nacido el 11 de septiembre de 1947 en Las Palmas de Gran Canaria, ha desarrollado una trayectoria profesional y humana profundamente vinculada a la medicina pediátrica y al servicio a la comunidad canaria, especialmente a la ciudad de Gáldar.

Casado en la actualidad con doña Clotilde Bosch Lozano y padre de cuatro hijos —María Pía Torres Martín, Yoze Torres Martín, Pablo Torres Bosch y Alicia Torres Bosch—, los dos mayores, María Pía y Yoze, fruto de su primer matrimonio con doña María Luisa Martín Toro, vivieron y cursaron sus estudios en Gáldar hasta finalizar la Educación General Básica, consolidando así el arraigo familiar del doctor Torres Ramírez en el municipio.

Inició su formación académica en el Colegio Viera y Clavijo, la Academia de Don Cesáreo y el Instituto Pérez Galdós de Las Palmas de Gran Canaria. Obtuvo el título de Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Salamanca en 1974 y el de Especialista en Pediatría y Puericultura por la Universidad de La Laguna en 1977. Su tesina, “Correlaciones Clínicas y Epidemiológicas de la Anoxia Neonatal”, fue calificada con Sobresaliente Cum Laude, reflejando desde sus inicios una sólida vocación científica.

En 1977 obtuvo por concurso-oposición la plaza de Pediatría de Cupo y Zona en Gáldar, donde ejerció durante décadas hasta su jubilación, dedicando su labor al cuidado de generaciones de niños y niñas del municipio y su comarca. Su ejercicio profesional estuvo marcado por la cercanía, el rigor clínico y un firme compromiso con la salud infantil.

Su labor trascendió la consulta. Desempeñó distintos cargos en la Sociedad Canaria de Pediatría, fue vicepresidente de la misma y fundador en 1994 de la Sociedad Canaria de Pediatría Extrahospitalaria (SEPEXPAL), de



la que fue presidente hasta 2001. También formó parte de la Junta Directiva de la Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria como vocal por Canarias. Bajo su dirección se impulsaron cursos, seminarios y talleres que fortalecieron la formación continuada de los pediatras canarios y contribuyeron a la mejora de la atención primaria pediátrica.

Autor de múltiples trabajos científicos y ponencias en congresos nacionales, abordó áreas como la neonatología, la anemia ferropénica, la salud infantil, el fracaso escolar, las enfermedades respiratorias y la prevención de patologías alérgicas, manteniendo una constante actualización profesional a lo largo de toda su carrera.

Miembro de diversas sociedades científicas nacionales, fue distinguido en 2016 como Socio de Honor de la Sociedad Canaria de Pediatría Extrahospitalaria, en reconocimiento a su trayectoria y contribución a la pediatría en Canarias.

Junto a su vocación médica, ha cultivado desde la adolescencia una intensa dedicación a la música. A los 15 años formó parte de un grupo de música electrónica, iniciando así un recorrido artístico que continuó durante su etapa universitaria, cuando junto a otros dos estudiantes de medicina canarios fundó el grupo Bentaiga, dedicado a la música hispanoamericana. Durante los años de formación en la especialidad en La Laguna integró el grupo Farma 3, ofreciendo diversos conciertos. Posteriormente fue cofundador y miembro de la Parranda Cuasquias, integrante del grupo Los Gofiones y miembro de la Asociación musical Vademedicum. Ha desarrollado su faceta vocal como barítono solista y cantante de coro en los distintos grupos descritos, participando en grabaciones discográficas y contribuyendo activamente a la difusión de la cultura musical canaria e hispanoamericana. »

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Adoptivo del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con el nombramiento de Hijo Adoptivo de este Municipio a DON NICOLÁS TORRES RAMÍREZ.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:



PRIMERO. Proponer el nombramiento como Hijo Adoptivo del Municipio a **DON NICOLÁS TORRES RAMÍREZ**, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle el diploma o la insignia que acredita el título de Hijo Adoptivo del Municipio. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

C).- EXPEDIENTE 1986/2026. CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A DON JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ROMERO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, da cuenta de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Considerando que desde este Grupo de Gobierno se ha valorado la oportunidad e idoneidad de proceder a la distinción de LA MEDALLA DE ORO del Municipio a DON JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ROMERO, por sus méritos, circunstancias y cualidades.

Considerando el informe de Secretaría que fue emitido con fecha 18/02/2026 por la Secretaria acctal. de este Ayuntamiento, y en virtud de los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 a 17 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento,

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a DON JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ROMERO, cuya semblanza se expone a continuación:

«José Luis Domínguez Romero vio la luz el 4 de noviembre de 1951. Aunque su nacimiento tuvo lugar de manera circunstancial en Las Palmas de Gran Canaria, su vínculo esencial y vital es con Gáldar, la tierra de sus padres. Aquel día, sus padres se encontraban de visita en la capital para ver a la abuela paterna cuando llegó el momento del parto. La familia residía en la calle Aljirofe de Gáldar, en una vivienda situada muy cerca de lo que hoy es el ambulatorio de especialidades, un terreno que en aquella época era un huerto.

Sus primeros pasos en el mundo de las letras se dieron en la escuela de Mercedita Delgado, donde cursó sus estudios hasta realizar la Primera Comuni3n. Posteriormente, se trasladó al colegio Luis Vives, dirigido por Don José Molvina. Fue allí donde demostró una temprana aptitud para los números; a los nueve años, durante el examen de ingreso para el Colegio del Coraz3n de



María, los examinadores preguntaron a su padre dónde había aprendido el niño a resolver quebrados con tanta soltura, atribuyendo el mérito a la enseñanza recibida en el colegio de Don Luis Vives. Completó su bachillerato en el propio Colegio del Corazón de María.

Su formación superior comenzó en la Universidad de La Laguna, donde realizó la selectividad de ciencias, para luego matricularse en la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid. Sin embargo, a mitad de su carrera, su trayectoria dio un giro decisivo. Surgió la posibilidad de cursar la recién creada diplomatura en la Escuela Universitaria de Óptica y Optometría de Madrid (hoy Facultad de Óptica y Optometría). Domínguez Romero se sintió inmediatamente atraído por esta disciplina y obtuvo la diplomatura en Óptica.

Una vez concluida su formación, regresó a Gran Canaria y comenzó su andadura profesional de la mano de Don Manuel Hernández, un prestigioso óptico de la época, trabajando en Vecindario y en Las Palmas. No obstante, el verano de 1981 marcaría un antes y un después en su vida. Durante una conversación en la playa de la Sardina, el prestigioso oculista Octavio Estévez Ayala, prácticamente el único de la zona norte en aquel momento, le propuso establecerse en Gáldar. Existía una carencia notable en la zona, puesto que no había ningún profesional que adaptara lentes de contacto.

José Luis aceptó el reto y su llegada a Gáldar supuso un éxito rotundo. La demanda fue extraordinaria, siendo el referente en adaptación de lentes de contacto en el municipio. Este inicio marcó el comienzo de una relación profesional excepcional con el doctor Estévez Ayala, vínculo que con el tiempo trascendió lo laboral para convertirse en una relación de carácter paterno-filial.

Tras el fallecimiento del doctor Estévez, Domínguez Romero asumió su legado. Para sustituirlo en Centro de Reconocimiento de Certificados de Conductores, fundado originalmente junto a Don Eliseo Castellano y el propio Octavio, llegó Isabel Peláez, oftalmóloga de la Clínica del Pino. Con ella congenió rápidamente, formando un tándem profesional fabuloso. A día de hoy, José Luis Domínguez Romero continúa ejerciendo su profesión en Gáldar con la misma ilusión del primer día, comprometido con la formación continuada y el servicio a su comunidad.

Como colofón a su dilatada carrera, en el año 2022 le fue concedida la Medalla de Plata del Colegio Nacional de Ópticos. Este prestigioso



reconocimiento hizo honor a su dedicación durante más de 40 años como colegiado de dicha corporación, destacando su compromiso inquebrantable con la profesión y su contribución al sector a lo largo de las décadas.»

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a Don José Luis Domínguez Romero citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

TERCERO. Elevar esta propuesta al Ayuntamiento Pleno para que emita acuerdo en relación con la distinción de MEDALLA DE ORO de este Municipio a DON JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ROMERO.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar la distinción LA MEDALLA DE ORO del Municipio a DON JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ROMERO, cuya semblanza quedó transcrita con anterioridad.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento a Don José Luis Domínguez Romero citándole para que acuda a la sesión solemne en la que se procederá a entregarle la MEDALLA DE ORO del Municipio. Esta sesión se celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible en fecha que se comunicará y a la que se dará la necesaria trascendencia.

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejal del Grupo Mixto (UxGC), Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas, pero previamente manifestó lo siguiente: “Quiero felicitar antes que nada a Rodrigo Manuel Hernandez Díaz, jugador del Balonmano-Gáldar, que ha estado una semana en Sierra Nevada con las tecnicaciones de balonmano. Felicitarlo desde aquí porque pocos son elegidos para estar en unas tecnicaciones.” El Sr. Alcalde le contesta que se le felicita en nombre de toda la Corporación.

1.- Hay una zona de la calle Panchito Silva que no tiene fibra óptica, creo que llevan por lo menos siete meses. Están hasta los postes puestos y no sabemos qué ha sucedido. Queremos saber el motivo por el que todavía no haya llegado la fibra óptica a esa zona.

2.- Hemos visto que las malas hierbas en la carretera GC-220, desde La Agazal hacia Caideros, la han quemado. El Cabildo es quien la quema con algún vehículo. Y lo que me gustaría saber es qué material se está usando porque sabemos que Gáldar tiene prohibido el glifosato desde 2012 ó 2013 que lo aprobamos en este Pleno. Me gustaría saberlo porque la verdad que si se trata de ese tema, se está saltando un poco la la normativa que tenemos en



este Ayuntamiento y hay gente que ya lo ha llevado a analizar, pero ver exactamente qué está usando para tenerlo en cuenta porque puede perjudicar a los animales y demás que están por ahí.

3.- En Ruegos, la carretera que sube a Anzo, la del barranco, cada vez es más transitada. Muchos usuarios, cuando hay fiestas y demás, muchas veces esta es la vía de escape de esa carretera del barranco, y sabemos que es competencia del Consejo Insular, del Cabildo, lo que rogamos es que se limpie una parte de esa carretera, no asfaltarla, sino allanarla con la misma piedra y el tema de barranco que va bien, para poder arrimarse y poder circular un poquito mejor, porque cada vez más, aparte de las fincas que tenemos de recogida de plátanos y demás, hay muchas empresas que están ahí en esa zona, y el tránsito que tiene es bastante. Entonces, creo que muchas personas lo están solicitando, que por lo menos por una parte, si no es por la banda derecha, por la banda izquierda, donde se pueda hacer, intentar si el Cabildo da permiso para eso. Se lo agradecería de verdad.

4.- Y la Subida de Las Rosas en Piso Firme, hay un tramo que no tiene alumbrado, hay unos 300 o 400 metros. Y es verdad que a veces, ahora mismo con esta oscuridad, el invierno y algunas malas hierbas que no dejan caminar por la orilla sino por dentro, la gente que transita, los coches que bajan, no se han llevado por delante a las personas porque Dios es grande. Y ante eso lo que queremos es que se mire, se evalúe la historia y poder poner tres, cuatro o cinco farolas que faltan en esa zona para que tenga la iluminación correcta.

Acto seguido, formuló el Sr. Concejel del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- En el apartado de preguntas, el muelle de Caleta de Abajo sufre grandes desperfectos, por lo que presenta riesgo de caída y muy poca posibilidad de abrigo para las embarcaciones. La pregunta sería si el Grupo de Gobierno tiene previsto hacer alguna gestión para revertir esta situación.

2.- La otra pregunta sería si este Grupo de Gobierno va a tramitar alguna habilitación para poner un punto de recarga en la zona del barrio de San Isidro.

3.- Y el ruego sería, a este Grupo de Gobierno, que gestione la colocación de una valla de protección al inicio de la calle Miguel de Padilla, desde la carretera GC-292, ya que presenta un claro riesgo de accidente para los vehículos que transitan por ella.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejel de Vías y Obras, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, para contestar lo siguiente: "Lo tendremos en cuenta. Hoy mismo estuve por allí, creo que me dice que es frente de la guardería, pero no sé exactamente cuál es el riesgo. Desde aquí transmitirle que mi número de teléfono está siempre disponible. El Señor Alcalde le dice que si es en la vuelta frente a la sociedad.



Aclara Don Eleazar que cree que se refiere frente a la guardería que está allí. El Sr. Alcalde le dice que pensó que se refería a la Guardería Municipal. Contesta Don Eleazar: “Hasta hoy estuve por allí viendo un problema de humedades de un vecino y no vi ese riesgo. Así que nada, tiene mi número de teléfono, le agradecería para verlo, o si hay algún vecino me lo puede comunicar sin problema, para poder valorar cuál es la mejor solución.”

Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Concejal de Alumbrado, contestó lo siguiente: “Sobre el ruego de Unidos por Gran Canaria, estudiaremos la posibilidad de instalar nuevos tramos de luz en ese tramo.” Añade el Señor Alcalde: “Espero que no haya problema para poner los postes porque siempre que hemos intentado hacer alguna actuación arriba, sabemos los problemas que hemos tenido. Solo digo eso, todo el mundo sabemos lo que hay. Cuando asfaltamos tuvimos, por veinte centímetros, que mover las máquinas. Entonces esperemos que se puedan poner esos puntos de luz.”

Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Concejal de Parques, Jardines y Embellecimiento, contestó lo siguiente: “En relación con la pregunta que se me formula de las malas hierbas en los márgenes de la GC-220, debo aclarar, como usted bien dice Don Blas, que no es competencia nuestra, sino que corresponde al Cabildo. No obstante y como siempre hemos hecho, cuando se trata de asuntos que preocupan a nuestros vecinos, vamos a trasladar la cuestión por escrito al Cabildo para que nos informen formalmente y podamos dar una respuesta precisa.” Añade el Sr. Alcalde: “Vamos a consultarlo, yo no tengo pruebas pero vamos a consultarlo y podemos incluso remitirle nuestra moción que en su momento se aprobó en contra del glifosato, aquí se trató hace muchos años. Pero la advertimos diciéndole, que sepa usted que en Gáldar se aprobó una moción hace muchos años, no me acuerdo, pero más de quince seguro, en el que nos oponíamos al uso de este herbicida. Entonces lo comunicamos a Obras Públicas y le adjuntamos la moción.” Añade también Don Nicolás: “Sí, porque no se sabe si es cierto que se está utilizando algún producto.” Añade también el Sr. Alcalde que se le puede advertir, que advertir no está mal.”

Don Ulises David Miranda Guerra, Concejal de Nuevas Tecnologías, contestó lo siguiente: “Con respecto a la pregunta que realiza Unidos por Gran Canaria, como comenta Don Blas, en la zona de Panchito Silva había vía fibra óptica desde que se realizó el despliegue en toda esa zona, lo que pasó hace unos meses es que una persona cortó los cables de la línea troncal que pasaba por su propiedad. Desde entonces hemos estado trabajando con Telefónica, no es fácil desplegar alternativas en esa zona donde hay multitud de fincas. A final de noviembre y principios de diciembre logramos una alternativa con varios vecinos que nos dieron permiso para pasar por unas propiedades privadas y cuál es nuestra sorpresa cuando Telefónica realiza el despliegue por esa zona, que los mismos vecinos que nos habían dado autorización se vienen atrás y nos obligan a retirar el tendido que se había colocado. Por lo tanto, ahora estamos trabajando en alternativas con Telefónica, no es fácil, como digo, pero estamos barajando varias posibilidades. Pero sí aclaro que no nos compete a nosotros. Si de nosotros dependiera, esto sería más rápido y buscaríamos las alternativas más rápidas, pero depende de la aprobación de los despliegues de Madrid y hasta que ellos no den el visto bueno, aquí no se puede desplegar.



Pero bueno, seguimos trabajando, yo he hablado con varios vecinos de esa zona, saben que estamos trabajando, nos hemos desplazado allí y no descansaremos hasta que se solucione este problema. Y sobre la otra pregunta que realiza el Concejal del Partido Socialista sobre si tenemos previsto instalar puntos de recarga para vehículos eléctricos en el barrio San Isidro, la respuesta es que sí, en concreto cinco. Dos, que están ya las máquinas instaladas en el parking de la Ciudad Deportiva de San Isidro, bajo las marquesinas fotovoltaicas. En ese caso estamos tan solo a la espera de que la operadora eléctrica realice la conexión de esa instalación para que puedan entrar en servicio y con la obra que estamos ejecutando actualmente en el Tanatorio, vamos a tener otras tres máquinas, otras tres estaciones de 22 kilovatios cada una. Son cinco, pero que dan capacidad para cargar diez coches, porque cada una de ellas son dobles. Además hemos presentado solicitud de subvención a través del PLAN MOVES III, que en la zona de San Isidro, concretamente en el polígono industrial, si nos viniera aprobada, tenemos contemplado instalar ahí otro punto de recarga de 100 kilovatios, que sería el más rápido de todos los que tenemos en el municipio. Pero eso está pendiente todavía de que nos llegue la resolución aprobada. Usted pregunta por el barrio de San Isidro, y el Tanatorio y la Ciudad Deportiva están en el barrio de San Isidro. Esas son las que están previstas ahora mismo. Las que estamos priorizando son estas y a medida que podamos ir avanzando en convocatorias y logremos subvenciones, iremos desplegando más en San Isidro y en otros barrios también.”

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejal de Urbanismo, contestó lo siguiente: “Respecto al ruego de Unidos por Gran Canaria sobre la mejora del camino hacia Anzo, realizaremos la solicitud al Consejo Insular de Aguas que es el organismo competente en la materia y respecto a la pregunta del PSOE sobre el muelle de Caleta de Abajo si tiene previsto este Grupo de Gobierno alguna gestión para revertir la situación, en primer lugar comentar que el muelle de Caleta Abajo se encuentra en zona de dominio público; por tanto el Ayuntamiento de Gáldar no tiene competencias para actuar sobre él. De hecho hace años se iniciaron unas pequeñas obras y la Demarcación de Costas paralizó las obras, sancionó al Ayuntamiento y tuvimos que pagar una multa, por tanto, no vamos a volver a cometer el mismo error. En relación a las gestiones realizadas, en febrero de 2025 se envió a la Demarcación de Costas una solicitud de rehabilitación y acondicionamiento de los alrededores de la Casa Pfeiffer, y en diciembre de 2025 también se envió un informe de daños en toda la costa del municipio a raíz de los diferentes episodios de fenómenos costeros adversos, donde se incluía también el muelle de Caleta de Abajo. En definitiva, se trata de un asunto cuya competencia la ostentan Puertos y Costas del Estado. Verbalmente, el Director de la Demarcación de Costas en Canarias nos ha comunicado su intención de solicitar presupuesto al Ministerio para ejecutar una actuación estatal, pero no obstante, desde el Ayuntamiento de Gáldar volveremos a solicitar a Costas oficialmente la reparación del muelle, por ser un asunto de su competencia y también les invitamos a ustedes, al



Partido Socialista, a que realicen gestiones en Madrid ya que es su propio partido político quien gobierna el área de Costas del Estado, con la finalidad de que otorguen la financiación necesaria para acometer la ejecución de las obras.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta y siete minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

